

Sesión 49 Extraordinaria en Viernes 4 de Diciembre de 1931 (Especial)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CABERO Y URZUA

SUMARIO

ACTA APROBADA

1. Se trata del proyecto sobre concesión de subsidios a la minería.

Sesión 47..ª extraordinaria en 2 de Diciembre de 1931.

Presidencia del señor Cabero

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Adrián	Ochagavía
Barros E.	Opazo
Barros Jara	Piwonka
Cariola	Ríos,
Carmona	Schürmann
Concha	Silva
Dartnell	Urrejola
Echenique	Urzúa
Estay	Vial
Gutiérrez	Vidal
Hidalgo	Villarroel
Letelier	Zañartu
Marambio	

Asistieron los señores Adrián, Barahona, Barros Errázuriz, Barros Jara, Cariola, Carmona, Concha, Cruzat, Dartnell, Echenique, Errázuriz, Estay, Gutiérrez, Hidalgo, Jaramillo, Lyon, León, Letelier, Marambio, Maza, Núñez, Ochagavía, Oyarzún, Piwonka, Ríos, Rodríguez, Schürmann, Silva Cortés, Urrejola, Urzúa, Valencia, Vial, Vidal, Villarroel y Zañartu.

El señor Presidente dá por **aprobada** el acta de la sesión 45.ª, en 1.º del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (46.ª), en 2 del mismo mes, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Y el señor Ministro de Fomento

Se dá cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Solicitud

Una de don Francisco García Giroz y don Ramón López como Presidente y Secretario de la Asociación General del Comercio e Industrias de Chile, en que piden el despacho del proyecto de moratoria.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Telegramas

Uno de don Guillermo Jones y don Francisco Rojas, a nombre de agricultores de Ñuble, en que manifiestan no sentirse representados por Sociedad Nacional de Agricultura, con motivo de la actitud de esta sociedad respecto al proyecto de moratoria.

Otro de don Pablo Lüer, en que pide el despacho del mismo proyecto.

Se mandaron agregar a sus antecedentes.

Incidentes

El señor Villarroel formula indicación para que se acuerde celebrar sesión especial el día de mañana, jueves, 3 del actual, a las horas de costumbre, a fin de ocuparse del proyecto de ley de la Cámara de Diputados, sobre subsidios a la Minería.

El señor Hidalgo observa que el informe sobre este proyecto no ha sido todavía evacuado.

El señor Villarroel modifica su indicación proponiendo celebrar sesión el día viernes próximo, 4 del actual, de 5 a 8 de la tarde, para tratar, en primer lugar, del proyecto sobre subsidios a la minería, y en seguida, de los demás asuntos en tabla.

El señor Barros Jara formula indicación para que se acuerde celebrar sesión especial el día de mañana, jueves 3 del actual, a las horas de costumbre, destinada a los asuntos en tabla.

El señor Barahona pasa a la Mesa un telegrama de numerosos cesantes de Iquique, en que piden se les proporcionen auxilios; y ruega a la sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro del Interior, remitiéndole un boletín con la versión oficial de dicha sesión, en la cual habrá de insertarse dicho telegrama, a fin de que se imponga de las observaciones de su Señoría, y de las peticiones que se formulan.

El señor Núñez Morgado llama la atención a la situación lamentable en que se encuentran los cesantes de la región salitrera, y, en especial, los del ferrocarril de Iquique a Pintados. Denuncia el hecho de no haberse pagado desahucio a algunos operarios, que en su concepto han debido recibirlo, de la Compañía de Salitre de Chile.

Hace en seguida algunas consideraciones acerca de diversos aspectos del comercio salitrero, y ruega a la sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Hacienda, remitiéndole un boletín con la versión oficial de esta sesión, a fin de que se imponga de las observaciones de Su Señoría.

El señor Concha don Aquiles pide a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, tenga a bien expedir a la brevedad posible su informe acerca del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, sobre organización del servicio de Vigilancia de Prisiones.

Con el asentimiento de la sala, se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, los oficios solicitados por los señores Barahona y Núñez Morgado.

La indicación del señor Barros Jara para celebrar sesión el día de mañana jueves, se dá tácitamente por aprobada.

En igual forma se dá por aprobada la indicación del señor Villarroel, para celebrar sesión el día viernes de la presente semana.

Orden del día

Continúa la discusión general del proyecto de ley de la Cámara de Diputados, sobre concesión de facilidades a los deudores de la Caja de Crédito Agrario, del Instituto de Crédito Industrial, etc.

Usan de la palabra los señores Zañartu don Enrique y Silva Cortés, quien queda con ella.

El señor Presidente manifiesta que corresponde proceder a la votación de la acusación en contra del ex-Ministro del Interior, señor don Carlos Frodden, cuyo debate quedó cerrado en la sesión anterior.

Tomada la votación, el Senado desecha esta acusación por 13 votos contra 12, y tres abstenciones.

Votan por la afirmativa los señores: Cabero, Cariola, Carmona, Errázuriz, Hidalgo, Maza, Núñez, Piwonka, Urrejola, Urzúa, Vial y Vidal.

Votan por la negativa los señores Cruzat, Dartnell, Estay, Gutiérrez, León, Letelier, Ochagavía, Oyarzún, Ríos, Rodríguez, Schürmann, Villarroel y Zañartu don Enrique.

Se abstienen de votar los señores Lyon, Marambio y Silva Cortés.

Se pone en seguida en votación la acusación entablada por la Cámara de Diputados, en contra de los ex-Ministros, señores Enrique Balmaceda y Carlos Frodden.

Por 14 votos contra 13 y una abstención, resulta desechada la acusación en contra de don Enrique Balmaceda.

Votan por la afirmativa los señores Cabero, Cariola, Carmona, Errázuriz, Hidalgo, Maza, Núñez, Piwonka, Silva, Cortés, Urrejola, Urzúa, Vial y Vidal.

Votan por la negativa los señores Cruzat, Dartnell, Estay, Gutiérrez, León, Letelier, Marambio, Ochagavía, Oyarzún, Ríos, Rodríguez, Schürmann, Villarroel y Zañartu.

Se abstiene de votar el señor Lyon.

Por 13 votos contra 11 y dos abstenciones, el Senado desecha también esta acusa-

ción, en la parte que se refiere al ex-Ministro don Carlos Frodden.

Votan por la afirmativa los señores Cabero, Cariola, Carmona, Errázuriz, Hidalgo, Maza, Piwonka, Urrejola, Urzúa, Vial, y Vidal.

Votan por la negativa los señores: Cruzat, Dartnell, Estay, Gutiérrez, León, Letelier, Ochagavía, Oyarzún, Ríos, Rodríguez, Schürmann, Villarroel y Zañartu.

Se abstienen de votar los señores Lyon, Marambio y Silva Cortés.

Por haber llegado el término de la primera hora se suspende la sesión.

SEGUNDA HORA

Continúa la discusión general del proyecto de la Cámara de Diputados, sobre facilidades para el pago de sus obligaciones, en favor de los deudores de la Caja de Crédito Agrario, Instituto de Crédito Industrial, etc.

Usan de la palabra el señor Silva Cortés, que había quedado con ella, y los señores Vial, Barros Jara, Concha don Aquiles y Zañartu don Enrique.

El señor Vial formula las siguientes indicaciones:

1) Que el proyecto en debate se apruebe en general en esta sesión;

2) Que vuelva a la Comisión de Hacienda, del Senado, hasta la sesión del miércoles próximo, 9 del actual;

3) Que la discusión particular tenga lugar los días miércoles 9 y jueves 10, con o sin informe de Comisión; debiendo cerrarse el debate el último día señalado, a las seis de la tarde, y proceder inmediatamente a la votación del proyecto, con todas las indicaciones que se hubieren formulado.

4) Suprimir la sesión del día lunes próximo, 7 del actual;

5) Celebrar sesión especial el día jueves 10, a las horas de costumbre, para continuar la discusión de los asuntos en tabla.

Cerrado el debate, se dá tácitamente por aprobado en general el proyecto, con la abstención del señor Barahona.

La segunda y la tercera de las indicacio-

nes del señor Vial, se dan tácitamente por aprobadas.

La cuarta de esas mismas indicaciones, se dá tácitamente por aprobada, con el voto en contra del señor Concha don Aquiles.

La última indicación, se dá tácitamente por aprobada, con el voto en contra del señor Hidalgo.

Se levanta la sesión.

CUENTA

No hubo.

PRIMERA HORA

Debate

SUBSIDIOS A LA INDUSTRIA MINERA

El señor **Cabero** (Presidente).—En esta sesión especial corresponde discutir el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados que concede subsidio a la industria minera.

El informe impreso fué oportunamente repartido a los señores Senadores.

En discusión general el proyecto.

El señor **Villarroel**.—Como miembro de la Comisión informante, habría deseado dar algunos antecedentes acerca del objeto del proyecto, de sus modalidades y sobre las razones que han inducido al Gobierno a presentarlo. Pero, en el deseo de que sea despachado cuanto antes, prefiero oír las observaciones que se formulen respecto de él y contestarlas en seguida. En todo caso, estoy a las órdenes de los señores Senadores, con el objeto de esclarecer las dudas que tengan sobre el proyecto o cualquiera de sus disposiciones.

Como se encuentra en poder de los señores Senadores el informe impreso, es innecesario que haga una exposición al Senado acerca del proyecto en discusión.

El señor **Hidalgo**.—Sin duda alguna es este uno de los proyectos más liberales que se ha presentado a la consideración del Congreso. Digo liberal, para emplear el concepto corriente, aunque si se le aplicara en forma amplia, el proyecto sería contradictorio, desde de el punto de vista económico y político, con ese vocablo.

En realidad, nunca me habría imaginado que en las circunstancias extraordinarias por que atravesamos, en medio de esta situación de verdadera quiebra general, pudiera el Estado proponer un proyecto que tienda, como el presente, a otorgar, no ya un subsidio, sino un regalo de fondos públicos a los industriales mineros. Desgraciadamente, no van a ser, como sucede siempre, los más necesitados, los pequeños mineros, los que van a percibir esta verdadera gollería que dispensa el proyecto en debate.

Me extraña que el art. 4.º del proyecto establezca que la sociedad o persona que haya recibido subsidios con arreglo a esta ley, deberá devolver su valor dentro del año siguiente, plazo que la Comisión propone aumentar a tres años, siempre que el precio del cobre, dentro de un trimestre, no hubiere sido inferior a 12 centavos por libra.

A mi juicio, sería mucho más provechoso que el Estado mismo tomara a su cargo estas industrias y las socializara, en vez de regalar este dinero, que es de la comunidad, a unas cuantas personas, que serían las únicas beneficiadas.

Comprendo que este proyecto será incuestionablemente aprobado por el Senado, y como yo no deseo que figure en la ley esta disposición en la forma en que se la ha redactado, en el momento oportuno propondré que se sustituya ese artículo 4.º por otro, que establezca que las compañías que no puedan devolver al Estado estos subsidios, los entreguen, convertidos en acciones o bonos de la misma Compañía beneficiada, a aquellos de sus obreros que hayan trabajado en sus faenas durante tres años a ración de hambre para incrementar la riqueza de la Compañía.

Creo que el Estado no debe ser, por un lado, tan excesivamente generoso con los capitalistas, y tan mezquino, por otro, con los obreros negándoles los subsidios que dá a aquellos únicamente. Si las compañías que reciban estos subsidios, no están en condiciones de devolverlos al Estado dentro de cierto plazo, debe imponérseles la obligación de entregarlos a sus obreros en bonos o acciones de la misma Compañía, a fin de compensarles en alguna forma el esfuerzo y sa-

crificio que hayan hecho trabajando durante años enteros con míseros jornales y sufriendo incontables penurias, mientras han contribuido a enriquecer a los propietarios de la mina. A mi me parece que esos obreros tienen tanto derecho como los capitalistas a recibir estos subsidios del Estado.

Se me ocurre que el Senado no podrá rechazar la proposición que formulará el Senador que habla en este sentido, porque es de la mayor justicia y equidad.

Me parece que, dada la tendencia de la legislación actual de dar al Estado una intervención cada día mayor en las industrias, sería mucho más provechoso, en mi concepto, que el Estado tomara por su propia cuenta la explotación de estas minas cuando las compañías no pudieran continuar su explotación, en vez de continuar ofreciendo dinero a los industriales en forma de subsidios para mantener una situación que es ya insostenible.

Esta manera de administrar los dineros nacionales me parece que no corresponde a la situación porque hoy atraviesa el país ni al concepto que hoy día se tiene de la función del Estado, que no debe repartir los dineros públicos sin discernimiento ni equidad alguna, sino que debe tratar de socializar las industrias, en lugar de estar dando medicamentos a un régimen que agoniza, para que se mantenga vacilante en pie. La socialización de las industrias es mucho más ventajosa para el Estado, para los obreros y para los industriales mismos.

El señor **Villarreal**.—Al contestar las observaciones que ha formulado el honorable Senador que me ha precedido en el uso de la palabra, debo decir unas pocas relativas a las razones que indujeron al Gobierno a presentar este proyecto de ley y al fin que se pretende llegar con él.

Es sabido que los minerales de este país y de todo el mundo, a excepción del oro, han sufrido en los últimos tiempos una depreciación considerable, especialmente el cobre, que ha llegado a tener un precio tan bajo como seguramente no lo ha tenido durante los últimos 50 años. Debido a esta situación anormal, las empresas mineras es-

tán paralizando sus faenas en todo el país y son ya muy escasas las que siguen trabajando.

En una publicación aparecida hace pocos días se ha dicho que una sociedad nacional, la Compañía Minera Disputada, está perdiendo más o menos \$ 60,000 mensuales, debido a la baja que ha experimentado el precio del cobre electrolítico, que alcanza hoy al precio de 6,5 centavos oro americano por libra. Si tal cosa sucede a esta Compañía, es natural que haga lo que han hecho tantas otras, o sea paralizar su explotación. Igual cosa ocurrirá a la Compañía de Topopilla, también nacional, que está manteniéndose mediante esfuerzos sobrehumanos, trabajando a pura pérdida.

¿Qué ocurriría si las faenas de todas las empresas mineras nacionales se paralizaran totalmente? Que quedaría, en primer lugar, un gran número de obreros desocupados y que los sacrificios que para mantenerlos tendrían que hacer el Estado, serían mucho mayores que los que le impone este proyecto. La paralización de las empresas mineras que actualmente hay en trabajo significaría echar a la calle a tres mil obreros, los cuales, con sus familias, forman una población de 15 mil personas.

Esta grave situación, que deberá producirse a corto plazo, es la que se quiere evitar por medio de este proyecto. Se quiere prestar ayuda a las compañías mineras para que no paralizen sus faenas y también para que reanuden sus trabajos las que han paralizado su explotación y puedan así dar trabajo a muchos obreros cesantes.

Tengo a la vista un cuadro confeccionado prolijamente por el honorable diputado señor Peña y Lillo, que acusa el número de obreros que trabajan actualmente en las faenas mineras, número que llega a dos mil en cinco establecimientos. Según este cuadro, las empresas mineras que están hoy paralizadas, podrían dar trabajo, una vez que reanudaran sus faenas, a más de mil obreros.

¿Cuál es la forma que el proyecto contempla para ayudar con subsidios a las empresas mineras? Me voy a referir por de pronto, a las que explotan minerales de cobre. Se establece en el proyecto una escala de subsi-

dios según el precio del cobre sea menor o mayor, y se parte de la base de que las empresas mineras no pierden dinero cuando el precio del cobre electrolítico no es inferior a diez centavos oro americano por libra; cuando el precio excede de esa suma, la empresa puede trabajar con mayor o menor utilidad; pero cuando baja de esa cantidad, es indudable que la empresa pierde dinero y, en consecuencia, más o menos pronto tendrá que paralizar sus faenas.

El proyecto establece un subsidio mayor cuanto más bajo es el precio del cobre electrolítico.

Cuando el precio de este metal no suba de siete centavos oro americano por libra, la respectiva empresa minera recibirá un subsidio de cuatro pesos diarios por cada trabajador que tenga en las faenas; cuando el precio suba de siete centavos oro americano y no pase de ocho centavos por libra, el subsidio para la empresa se reducirá a tres pesos; cuando el precio suba de ocho centavos por libra y no pase de nueve, el subsidio se reducirá a dos pesos diarios por obrero; y cuando el precio de la libra de cobre sea superior a nueve centavos e inferior a diez, el subsidio será de un peso diario por cada obrero; y si el precio excede de diez centavos por libra, no habrá lugar al pago de subsidios porque, como ya he dicho, a ese precio las empresas mineras obtienen utilidad, por pequeña que sea.

Se ha manifestado que estos subsidios van a beneficiar solamente a las empresas mineras y no a los trabajadores. Creo que esto no es exacto.

El jornal que actualmente pagan las empresas mineras a sus obreros asciende a siete pesos, como término medio. De modo que el mayor subsidio que se va a dar a las empresas, que es de cuatro pesos diarios por cada operario, va a ayudar a éstas a pagar los salarios de sus obreros.

La prosecución de las faenas mineras no solamente significa evitar que aumente el número de obreros cesantes en el país, que se calcula en ciento cincuenta mil, sino que significará también un beneficio para el Estado, porque la explotación de las minas producirá una mayor abundancia de letras

en el mercado, ya que los metales que se obtengan serán vendidos al extranjero, de manera que se beneficiará nuestra balanza de pagos; se beneficiarán las empresas de transportes, las sociedades explotadoras de combustibles y especialmente las minas de carbón; se beneficiará asimismo, la agricultura, porque tendrá mayor mercado de consumo para sus productos y el comercio en general; finalmente, se beneficiará el país, porque habiendo trabajo para mayor número de cesantes, habrá también más tranquilidad social.

Los subsidios que esta ley dará a las empresas que explotan minerales de cobre, no sólo permitirán mantener en trabajo los establecimientos actualmente en funciones, sino que permitirán también que se pongan en movimiento otros que están hoy paralizados, que darán trabajo a numerosos obreros cesantes y que contribuirán a incrementar la producción nacional.

Esta ley concede subsidios también a las empresas mineras que se dedican a la explotación de minerales de plata y de manganeso; estos subsidios serán, naturalmente, mucho menores que los anteriores, porque las empresas que se dedican a explotar minerales de plata son escasas y más escasas aún son las empresas que se dedican a beneficiar minerales de manganeso.

Finalmente, el proyecto tiende a favorecer también a los empresarios que se dedican a la explotación de minerales de oro y a los pequeños mineros que trabajan en estas faenas.

Con respecto a los que benefician minerales de oro, el proyecto no les acuerda subsidios porque no son necesarios, debido a que el oro es el único metal que no ha bajado de precio; por el contrario, ha subido de valor, de modo que las empresas que lo explotan, obtienen hoy considerables utilidades. Sin embargo, se ha estimado conveniente asegurar a los que explotan estos minerales, un precio fijo en la venta. El precio que se paga actualmente es de \$ 5.46 por gramo de oro, y el proyecto establece que la Caja de Crédito Minero podrá pagar este metal a un precio superior al indicado, o sea, \$ 6.40 por gramo, de manera que los mineros ante la

espectativa de obtener ese precio, trabajarán con mayor empeño, en mayor escala y, por lo tanto, con mayor beneficio.

Pero el proyecto contempla una situación más ventajosa aún para los que se dediquen a la explotación de esta clase de minerales. En efecto, es sabido que los mineros que explotan pequeñas minas en el interior del país, es decir en las serranías, con gran deficiencia de medios de comunicación y muchas otras dificultades, no consiguen por esa causa hacer una explotación remunerativa. El proyecto que se discute tiende a auxiliar a estos modestos mineros, poniendo a su disposición pequeñas plantas de explotación de minerales auríferos, las que podrán transportarse de un punto a otro con suma facilidad, hasta a lomo de mula. De este modo estas plantas de explotación podrán llevarse a todos los puntos del país, aún por caminos de difícil acceso.

Sobre esta idea de que la Caja de Crédito Minero adquiera pequeñas plantas de beneficio de minerales auríferos, se ha ocupado extensamente y con acopio de datos, nuestro honorable colega señor Concha. Su Señoría ha demostrado ante el Senado la necesidad urgente que hay de que la Caja de Crédito Minero destine a este fin una parte de sus fondos a fin de acudir en esta forma en ayuda de los pequeños mineros.

Con los fondos que consulta esta ley, la Caja de Crédito Minero podrá adquirir diez de estas pequeñas plantas, que podrá repartir en todo el país. En esa forma, los pequeños mineros podrán ir haciendo acopio de minerales, juntándolos en un punto determinado, y cuando tengan una cantidad apreciable, pedirán que se envíe hasta allí la planta para la concentración y beneficio del mineral. En esta forma todo el que quiera podrá trabajar minerales auríferos.

Hay que tener presente que en Chile hay numerosos importantes y ricos minerales de oro, especialmente en las provincias de Atacama y Coquimbo.

En la actualidad, hay dos plantas beneficiando minerales de oro: la planta del Guanaco, en Taltal y la del Salado en Chañaral; las que producen más o menos cincuenta kilos de oro mensualmente, con un valor

aproximado de trescientos mil pesos mensuales, oro que es vendido al Banco Central, beneficiando en cuanto al país aumenta la riqueza pública y mejora nuestra balanza de pagos.

Las diez pequeñas plantas que se instalarían con los fondos que consulta el proyecto se calcula que podrían tratar en total, unos cincuenta kilos de oro al día, o sea, mil quinientos kilos al mes, con un valor aproximado de novecientos mil pesos mensuales, cifra que no necesita de mayores comentarios.

Creo que los fondos que el proyecto destina a impulsar la industria minera en el país, proporcionando trabajo a muchos de los numerosos obreros que hoy carecen de él y contribuyendo a aumentar la riqueza pública, constituyen la mejor inversión que puede darse al capital nacional.

Cuanto más útil es invertir el dinero en obras reproductivas, como la a que me refiro, que tienden a incrementar al mismo tiempo la riqueza nacional, que dedicarlo a la construcción de caminos, por ejemplo, que son muchas veces inútiles, o a obras por el estilo, y que en más de una ocasión han debido paralizarse por falta de fondos.

Por estas consideraciones, señor Presidente, la Comisión ha informado favorablemente el proyecto en debate, y espera que el honorable Senado le prestará su aprobación, considerando que responde a una necesidad muy sentida, ya que evitará, siquiera en parte, que aumente el número de los obreros cesantes en el país.

El señor **Hidalgo**.—Parece que el señor Senador ha creído que yo negaba mi concurso a proyectos que tiendan a sacar de la postración económica en que se encuentran los industriales del país en el momento actual. Nada está más distante de mi ánimo que un propósito de esta naturaleza.

Lamento que el señor Senador no se haya referido a la cuestión fundamental que he planteado respecto del proyecto, y ella es la siguiente: El Estado ¿entregará graciosamente a estas compañías los subsidios que consulta el proyecto, sin establecer siquiera que deberán ser compañías nacionales?

El señor **Villarroel**.—Lo dice el proyecto,

señor Senador, y Su Señoría lo verá cuando llegue el momento de discutir el artículo 7.º

El señor **Hidalgo**.—En conformidad al artículo 1.º, parece que no fuera así, señor Senador.

El señor **Villarroel**.—Hay ciertas compañías extranjeras que tienen una producción muy limitada. A éstas se les concede subsidios, como también a las compañías que, en sus establecimientos consuman carbón nacional; e igualmente a los pequeños mineros, pues un artículo del proyecto establece que el subsidio se hará extensivo a cualquier persona que tenga en sus faenas más de diez obreros.

El señor **Hidalgo**.—Agradezco la interrupción de Su Señoría porque, precisamente, a este punto iba a referirme.

Ha dicho el señor Senador que lo que quiere la ley es que todos puedan trabajar, pero empieza por limitar los subsidios sólo a las compañías o personas que tengan un número determinado de operarios.

El señor Senador, que representa, me parece, a las provincias de Coquimbo y Atacama...

El señor **Villarroel**.—Para el caso, da lo mismo honorable Senador.

El señor **Hidalgo**.—Es importante saber la representación que tiene el honorable Senador en el honorable Senado, porque Su Señoría sabe perfectamente que en esas provincias hay muchos pequeños mineros que explotan personalmente sus minas, sin más ayuda que dos o tres amigos.

El señor **Villarroel**.—Pero esos obreros, señor Senador, en estos momentos no explotan minerales de cobre porque no les conviene; se explotan solamente los minerales de oro, y para estos mineros esta ley importa un beneficio positivo, desde el momento que les asegura un precio muy remunerativo al metal que produzcan.

El señor **Hidalgo**.—Fuerza es convenir en que no son tan abundantes en el país las minas de oro, para que absorban a toda esa inmensa cantidad de gente que no tiene trabajo.

El señor **Villarroel**.—Con los precios actuales es imposible que trabajen.

El señor **Hidalgo**.—Yo desearía saber si

el objeto del proyecto ¿es o no el de auxiliar a la industria minera?

El señor **Villarroel**.—Sí, señor Senador.

El señor **Hidalgo**.—En consecuencia, no se diga que se va a beneficiar a todo el mundo, es decir, a quien quiera trabajar en minas, sino que el beneficio se concederá en la forma limitada que clara y taxativamente dispone la ley: a los que puedan explotar a diez obreros como minimum.

El señor **Villarroel**.—¿Cree Su Señoría que sería fácil conceder subsidios a cada hombre que explote una mina en el país?

El señor **Hidalgo**.—No, señor Senador, ni se trata de eso. El argumento de Su Señoría es muy hábil; pero no convence a nadie.

No se trata de convertir a todos los habitantes en mineros, sino de ayudar a los que se dedican a esta industria, cualesquiera que sea el número de los que trabajen en una faena minera.

El señor **Villarroel**.—Es evidente que me refiero a los que se dedican a esta actividad.

El señor **Hidalgo**.—Lo natural sería que todo aquel que, acompañado de tres, cinco o seis personas más, quiera trabajar una mina, pudiera acogerse a los beneficios de esta ley.

El señor **Villarroel**.—Si podrá, señor Senador, siempre que no se dediquen a trabajar minerales de cobre. Si trabajan minerales de oro, que son los únicos que producen beneficios actualmente, pueden aprovechar de las ventajas de esta ley.

El señor **Hidalgo**.—Esta tendencia a ayudar a los grandes establecimientos, a las grandes actividades mineras únicamente, le cuesta al erario nacional, según la autorizada opinión del honorable señor Concha, que ha analizado con mucha acuciosidad en este recinto los problemas de minería, la enorme suma de \$ 37,000.000 que ha sido totalmente perdida.

El señor **Villarroel**.—No puede considerarse totalmente perdida, señor Senador. Si desea Su Señoría, puedo poner a su disposición algunas publicaciones y memorias de la Caja de Crédito Minero, en que se dan detalles de las obras que ha realizado y que realiza actualmente. Si el señor Senador se

impone de estos antecedentes, que yo he leído porque dicen relación con el proyecto en debate, podrá comprobar que no tiene razón al afirmar que ese dinero se ha perdido totalmente. La Caja ha sufrido algunas pérdidas, naturalmente; pero ellas se han debido a la baja enorme que ha sufrido el precio de los minerales, factor que no se debe a la Caja ni a nadie en particular.

El señor **Hidalgo**.—¿Puedo continuar, señor Presidente?

El señor **Villarroel**.—Excúseme Su Señoría por las interrupciones que le he hecho.

El señor **Hidalgo**.—Su Señoría sabe que lo escucho siempre con el mayor agrado.

El señor **Villarroel**.—Entonces estamos muy bien correspondidos.

El señor **Hidalgo**.—En esta materia soy novicio, pero por los antecedentes que he podido conocer en el duelo que se ha sostenido en el Senado contra la Caja de Crédito, casi he llegado a convencerme de que esa institución es en realidad, un desastre, porque para instalar un establecimiento de explotación de minerales de oro, de éstos que parecen constituir la ilusión de Su Señoría, prestó la suma de setecientos mil pesos, y el resultado final fué que sólo produjo medio kilogramo de oro durante una explotación de ocho meses. Al hacer esta afirmación ante el honorable Senado, me remito a los antecedentes que ha expuesto aquí el honorable señor Concha, quien avaluaba en doce mil pesos la producción de ese establecimiento, cuya construcción invirtió la enorme suma que acabo de indicar.

Se dice que se fomentará la explotación de minerales auríferos mediante la instalación de estas pequeñas plantas que serían fácilmente transportadas al pie de la mina. Si se espera solucionar en esta forma el problema de la desocupación, quiere decir que no se logrará emplear mayor número de obreros.

De las **observaciones** que ha hecho el honorable señor Villarroel al proyecto, parece desprenderse que mediante estos subsidios, no sólo encontrarán trabajo los que se dedican a las faenas mineras, sino también

muchos de los cesantes que se ocupaban en otras industrias.

El señor **Villarroel**.—Se espera que reanuden sus actividades otras industrias también.

El señor **Hidalgo**.—No comprendo cómo podrá conseguirse eso.

El señor **Villarroel**.—Sólo la Fundición de Chagres, que beneficia minerales propios y también gran cantidad de minerales que compra a otras empresas o personas, ocuparía 600 obreros más. Algo análogo sucederá con otros establecimientos de fundición de Coquimbo y Atacama, que pueden llegar a ocupar otros quinientos obreros en total.

El señor **Hidalgo**.—¿Cuáles serían esos establecimientos de Coquimbo y Atacama, a que se refiere Su Señoría?

El señor **Villarroel**.—No recuerdo sus nombres, señor Senador, pero el honorable Diputado señor Peña y Lillo, que está presente en la sala y que conoce aquella región, sabe cuáles son.

El señor **Hidalgo**.—Continúo mis observaciones, señor Presidente.

En la letra a) del artículo 7.º se establece que serán favorecidos con estos subsidios los productores que ocupen un mínimo de diez obreros en sus faenas. Si en realidad el Estado quisiera extirpar la cesantía en el norte del país, que asume hoy caracteres espantosos, no tendría más que hacer lo que hace el Estado francés, esto es, dar subsidios en dinero a los sindicatos de obreros que se dedican a explotaciones industriales de esta naturaleza.

Pero la verdad es que la tendencia capitalista no se pierde, y es lógico que así sea que trate a toda costa de mantener el actual orden de cosas. No obstante, yo no acepto este modo de proceder, no creo que sea justo ni equitativo. No creo que haya razón para limitar los subsidios que concede este proyecto a los industriales que ocupen diez obreros por lo menos; me parece que dichos subsidios deberían hacerse extensivos a los sindicatos o grupos de obreros que se dedican a estas actividades, que así como el Estado es generoso y dadivoso con los industriales, conceda también una parte de es

tos subsidios a los obreros que trabajen por sí mismos sus pertenencias mineras.

El señor **Villarroel**.—Tome en consideración el señor Senador que habría que poner algún término a esto, pues no sería posible dejar indefinidamente a los obreros con esta deuda pendiente para con el Estado. Además, no se olvide Su Señoría que esta ley es de carácter transitorio; que dura solo hasta el 31 de diciembre de 1933.

El señor **Hidalgo**.—Yo deseo que se agregue en esta disposición que habla de faenas que ocupan o la menos un mínimo de 10 obreros, la idea de hacer extensivos los beneficios de la ley a los sindicatos obreros que se organicen con el objeto de explotar minas. Sería este un medio de contribuir a que el Estado organizara a los obreros en vez de estar alimentándolos en forma que deprime la personalidad humana.

Es mil veces preferible que el Estado subvencione a los sindicatos obreros en vez de seguirse en la ilusión de emprender la colonización de las tierras del sur del país con cesantes.

Por mi parte estoy cierto que se formarían numerosísimos sindicatos para explotar minerales en el Norte, otorgándoles estos mismos subsidios, los que se les entregarían por intermedio de las plantas concentradoras. A mí esto me parece de una conveniencia manifiesta, y digo que es factible.

Digo que es posible hacer ésto, porque existe un gran número de obreros que están habituados a las faenas mineras en el norte, ya sea de salitre, cobre, plata u otros minerales los que podrían fundar sindicatos para explotar minas y ser favorecidos con los mismos subsidios que establece esta ley.

El señor **Villarroel**.—Si se constituye un sindicato de obreros con el objeto de explotar minerales, tendría, según esta ley, derecho a recibir subsidios en la misma forma que las empresas mineras.

El señor **Hidalgo**.—Yo no soy versado

en organización o compañías ni en derecho; pero tengo entendido que una empresa o compañía es una organización que se establece contando con maquinarias u otros elementos que los obreros no pueden tener y es por este motivo que deseo que en el artículo 7.º se contemplen, para los sindicatos de obreros, las mismas ventajas que la ley da a las empresas mineras.

El señor **Villarroel**. — El artículo 7.º está redactado en forma tan amplia que caben en él los sindicatos, las sociedades y aún las comunidades mineras.

El señor **Marambio**. — Yo recuerdo que en la Comisión que estudió este proyecto se dejó establecido algo que no ha quedado estampado en el proyecto, tal vez por olvido. Se habló en la comisión de emplear los términos más amplios, diciendo "las personas naturales o jurídicas", precisamente a fin de que no hubiera limitación para nadie; de manera que toda organización que se forme con los objetos que la ley contempla, pueda acogerse a sus beneficios.

El señor **Hidalgo**.—Dadas las condiciones en que se habrá de explicar esta ley, yo deseo que quede taxativamente establecido en el artículo respectivo que los sindicatos obreros que se formen para dedicarse a las faenas mineras, tendrán derecho a estos subsidios, sin que para éstos quede determinado el número de los asociados.

Formulo también indicación para que se agregue como inciso final del artículo 4.º, el siguiente: "En el caso del inciso precedente, la sociedad o persona beneficiada, distribuirá entre sus operarios, a prorrata de los días trabajados, un número de acciones de la empresa, equivalente al monto total del subsidio recibido".

El señor **Cabero** (Presidente).—La indicación del señor Senador será tomada en cuenta cuando se discuta el artículo 4.º.

El señor **Hidalgo**.—La otra indicación que he formulado se refiere a que podrán gozar de este subsidio los sindicatos obre-

ros, indicación que tiene cabida en el artículo 7.º

El señor **Carmona**.—Cuando tuve conocimiento en Comisión de los términos del proyecto en debate, me sentí verdaderamente entusiasmado, porque he nacido en una provincia minera y soy hijo de mineros; de manera que no puede extrañar a Sus Señorías que conozca los minerales de cobre por haber trabajado en ellos personalmente o haber atendido en las minas la dirección de los trabajos.

Esto me permitió apreciar lo que era un asiento minero, una mina. Conozco el valle de Huasco, conozco los cerros de Copiapó, conozco muchas minas de cobre, de oro y plata de bastante importancia.

Mis honorables colegas recuerdan seguramente que la provincia de Atacama tuvo hace tiempo un gran auge debido a las grandes riquezas mineras que se extraían de su suelo, riqueza que ha sido el origen de grandes fortunas de muchos de nuestros conciudadanos. Después vino la decadencia minera de la provincia; pero nadie olvidará que fué un cateador llamado Juan Godoy quien descubrió la famosa mina de plata de Chañarcillo.

Este hombre manejaba el martillo y en uno de sus cateos descubrió un mineral de plata que al principio trabajó en pequeña escala.

En la actualidad son miles de hombres los que se dedican al cateo y laboreo, que trabajan sus pertenencias pobremente, con toda clase de sacrificios, muchas veces en las soledades de la montaña, únicamente dos o tres personas.

Ahora bien, señor Presidente, lo natural sería que el proyecto que se discute consultara alguna disposición en virtud de la cual los pequeños mineros a que me he referido pudieran gozar de los beneficios del mismo, como lo habría sido que la Caja de Crédito Minero les diera facilidades para procurar el desarrollo de sus faenas, pero la verdad es que esta institución sirve solo a las grandes empresas y a los mineros que disponen de influencias.

Debo hacer presente a mis honorables colegas que cuando los mineros del norte, especialmente, saben que el Gobierno estudia un proyecto para fomentar el desarrollo de la industria minera o que el Congreso discute un proyecto que tiende a ese fin, todos piensan que van a poderse acoger a sus beneficios; pero, a poco andar, sufren desilusión, porque se sienten olvidados; no se les toma en cuenta y se olvida, por cierto, que fué un modesto minero, Juan Godoy, a quien rindo homenaje en este momento, el descubridor del mineral de "Chañarcillo", que tan ingentes riquezas dió al país.

Debo declarar que me asistía la esperanza de que en esta oportunidad se habría tomado en cuenta la situación de los pequeños mineros, y estudié este proyecto con entusiasmo llegando luego a convencerme señor Presidente, de que una vez más se les ha olvidado, y de que el artículo 7.º viene a ser algo así como un volador de luces, porque, a mi juicio, solo las grandes empresas mineras resultarán beneficiadas en la práctica con el proyecto en discusión. Me refiero a las empresas de Naltagua, de Chagres, en la provincia de Aconcagua, la Disputada y la Compañía Minera de Tocopilla, es decir, dos compañías extranjeras y dos chilenas, que se acogerán a los beneficios de esta ley. Pero los mineros pequeños, que ocupen en sus faenas diez operarios, aun cuando en la ley también se les contempla, no recibirán beneficio. Aboma estas razones el hecho de que los fondos de que va a disponer la Caja con este objeto, son escasísimos.

Por otra parte, se habla de que hay actualmente tres mil obreros que están a punto de quedar cesantes y que existe la creencia de que estos llegarán a siete mil; quiere decir que estos recibirán de las arcas fiscales una ayuda de 28 mil pesos diarios.

El señor **Villarreal**.— Permítame una interrupción, señor Senador, para hacer un alcance a fin de que no discorra S.S. sobre una base falsa.

He dicho que los obreros que trabajan actualmente en las faenas que están en movimiento llegan, más o menos, a dos mil y que, una vez puestas en movimiento las nuevas faenas mineras, se dará trabajo a otros mil más. De modo, pues, que, para hacer los cálculos, Su Señoría debe partir de la base de que se ocuparán tres mil obreros en las empresas que recibirán subsidios en conformidad al proyecto.

Ahora, el cálculo matemático que he hecho al respecto, establece claramente que los subsidios para estos tres mil obreros importa alrededor de 400 mil pesos mensuales y hay que tomar en consideración que el proyecto contempla un millón de pesos para conceder tales subsidios. De este millón de pesos hay que destinar 600 mil para subsidios directos. De manera que hay un margen bastante considerable sobre los tres mil obreros, que llega a doscientos mil pesos mensuales. El resto, o sea el 40 por ciento, se destina a la adquisición de minerales de oro y a la adquisición de las pequeñas plantas a que ya he hecho referencia.

El señor **Hidalgo**.—Pero no se comprará más cobre.

El señor **Villarroel**.—Es en el extranjero donde se compra el cobre.

El señor **Hidalgo**.—¿Y cree, Su Señoría, que con la dictación de esta ley habrá una mayor demanda de este mineral?

El señor **Villarroel**.—Lo único que creo es que se va a producir más y que, por lo tanto, podremos estar en condiciones de vender más.

El señor **Carmona**.—Ha dicho el señor Senador que solamente se dispondrá de la suma de 200 mil pesos mensuales. ¿Y cómo es posible que puedan recibir algún beneficio los mineros que trabajan en los valles y en las montañas?

El señor **Villarroel**.—El informe lo determina expresamente, señor Senador. En efecto, los que trabajen el cobre recibirán su subsidio si tienen una faena organizada en la que laboren más de diez obreros u operarios. Los que trabajan aisla-

damente se beneficiarán también porque las plantas de concentración y fundición de minerales que se harán o que continúen trabajando, mediante el subsidio de \$ 100.- por tonelada de cobre producido, tendrán dónde vender sus minerales. Y los pequeños industriales que trabajan en mineras auríferas, se beneficiarán, como ya lo he manifestado a Su Señoría, contando con un precio de venta seguro. De tal manera que el beneficio es para las compañías y para todos los mineros.

El señor **Carmona**.—Para las compañías, señor Senador.

El señor **Villarroel**.—Permítame todavía una palabra, Su Señoría se ha extrañado de que se contemple esta forma de auxilio a la minería, este auxilio, ha dicho, tan pequeño. Naturalmente este auxilio no es todo lo grandioso que merecería esta industria; pero bien sabe mi honorable colega que la situación del erario no permite ir muy lejos en este sentido, de modo que por el momento hay que considerar que se está haciendo todo lo que es posible.

Esto por lo que respecta a la magnitud de los subsidios. Por lo que respecta a la forma de los subsidios, quiero hacer presente a Su Señoría que nosotros no somos los descubridores de este sistema, puesto que se encuentra implantado en otros países más adelantados que el nuestro.

El Gobierno alemán, por ejemplo, paga \$ 400.- de nuestra moneda por tonelada de cobre que se produce. Nosotros hemos acordado un subsidio de \$ 100.- por tonelada; de manera que quedamos muy cortos al lado de Alemania.

Por otra parte, Inglaterra ha llegado en su deseo de favorecer a la industria minera, a acordar la garantía del Estado para las compañías que se dedican a estas industrias y que las explotan, a fin de que consigan crédito y dinero con facilidad.

En Australia se ha ido más lejos todavía. Voy a relatar a Su Señoría lo que ocurre en Australia y le advierto que tomo

ros, indicación que tiene cabida en el artículo 7.º

El señor **Carmona**.—Cuando tuve conocimiento en Comisión de los términos del proyecto en debate, me sentí verdaderamente entusiasmado, porque he nacido en una provincia minera y soy hijo de mineros; de manera que no puede extrañar a Sus Señorías que conozca los minerales de cobre por haber trabajado en ellos personalmente o haber atendido en las minas la dirección de los trabajos.

Esto me permitió apreciar lo que era un asiento minero, una mina. Conozco el valle de Huasco, conozco los cerros de Copiapó, conozco muchas minas de cobre, de oro y plata de bastante importancia.

Mis honorables colegas recuerdan seguramente que la provincia de Atacama tuvo hace tiempo un gran auge debido a las grandes riquezas mineras que se extraían de su suelo, riqueza que ha sido el origen de grandes fortunas de muchos de nuestros conciudadanos. Después vino la decadencia minera de la provincia; pero nadie olvidará que fué un cateador llamado Juan Godoy quien descubrió la famosa mina de plata de Chañarillo.

Este hombre manejaba el martillo y en uno de sus cateos descubrió un mineral de plata que al principio trabajó en pequeña escala.

En la actualidad son miles de hombres los que se dedican al cateo y laboreo, que trabajan sus pertenencias pobremente, con toda clase de sacrificios, muchas veces en las soledades de la montaña, únicamente dos o tres personas.

Ahora bien, señor Presidente, lo natural sería que el proyecto que se discute consultara alguna disposición en virtud de la cual los pequeños mineros a que me he referido pudieran gozar de los beneficios del mismo, como lo habría sido que la Caja de Crédito Minero les diera facilidades para procurar el desarrollo de sus faenas, pero la verdad es que esta institución sirve solo a las grandes empresas y a los mineros que disponen de influencias.

Debo hacer presente a mis honorables colegas que cuando los mineros del norte, especialmente, saben que el Gobierno estudia un proyecto para fomentar el desarrollo de la industria minera o que el Congreso discute un proyecto que tiende a ese fin, todos piensan que van a poderse acoger a sus beneficios; pero, a poco andar, sufren desilución, porque se sienten olvidados; no se les toma en cuenta y se olvida, por cierto, que fué un modesto minero, Juan Godoy, a quien rindo homenaje en este momento, el descubridor del mineral de "Chañarcillo", que tan ingentes riquezas dió al país.

Debo declarar que me asistía la esperanza de que en esta oportunidad se habría tomado en cuenta la situación de los pequeños mineros, y estudié este proyecto con entusiasmo llegando luego a convencerme señor Presidente, de que una vez más se les ha olvidado, y de que el artículo 7.º viene a ser algo así como un volador de luces, porque, a mi juicio, solo las grandes empresas mineras resultarán beneficiadas en la práctica con el proyecto en discusión. Me refiero a las empresas de Naltagua, de Chagres, en la provincia de Aconcagua, la Disputada y la Compañía Minera de Tocopilla, es decir, dos compañías extranjeras y dos chilenas, que se acogerán a los beneficios de esta ley. Pero los mineros pequeños, que ocupen en sus faenas diez operarios, aun cuando en la ley también se les contempla, no recibirán beneficio. Abona estas razones el hecho de que los fondos de que va a disponer la Caja con este objeto, son escasísimos.

Por otra parte, se habla de que hay actualmente tres mil obreros que están a punto de quedar cesantes y que existe la creencia de que estos llegarán a siete mil; quiere decir que estos recibirán de las arcas fiscales una ayuda de 28 mil pesos diarios.

El señor **Villaruel**.— Permítame una interrupción, señor Senador, para hacer un alcance a fin de que no discurra S.S. sobre una base falsa.

He dicho que los obreros que trabajan actualmente en las faenas que están en movimiento llegan, más o menos, a dos mil y que, una vez puestas en movimiento las nuevas faenas mineras, se dará trabajo a otros mil más. De modo, pues, que, para hacer los cálculos, Su Señoría debe partir de la base de que se ocuparán tres mil obreros en las empresas que recibirán subsidios en conformidad al proyecto.

Ahora, el cálculo matemático que he hecho al respecto, establece claramente que los subsidios para estos tres mil obreros importa alrededor de 400 mil pesos mensuales y hay que tomar en consideración que el proyecto contempla un millón de pesos para conceder tales subsidios. De este millón de pesos hay que destinar 600 mil para subsidios directos. De manera que hay un margen bastante considerable sobre los tres mil obreros, que llega a doscientos mil pesos mensuales. El resto, o sea el 40 por ciento, se destina a la adquisición de minerales de oro y a la adquisición de las pequeñas plantas a que ya he hecho referencia.

El señor **Hidalgo**.—Pero no se comprará más cobre.

El señor **Villarroel**.—Es en el extranjero donde se compra el cobre.

El señor **Hidalgo**.—¿Y cree, Su Señoría, que con la dictación de esta ley habrá una mayor demanda de este mineral?

El señor **Villarroel**.—Lo único que creo es que se va a producir más y que, por lo tanto, podremos estar en condiciones de vender más.

El señor **Carmona**.—Ha dicho el señor Senador que solamente se dispondrá de la suma de 200 mil pesos mensuales. ¿Y cómo es posible que puedan recibir algún beneficio los mineros que trabajan en los valles y en las montañas?

El señor **Villarroel**.—El informe lo determina expresamente, señor Senador. En efecto, los que trabajen el cobre recibirán su subsidio si tienen una faena organizada en la que laboren más de diez obreros u operarios. Los que trabajan aisla-

damente se beneficiarán también porque las plantas de concentración y fundición de minerales que se harán o que continúen trabajando, mediante el subsidio de \$ 100.- por tonelada de cobre producido, tendrán dónde vender sus minerales. Y los pequeños industriales que trabajan en minerales auríferos, se beneficiarán, como ya le he manifestado a Su Señoría, contando con un precio de venta seguro. De tal manera que el beneficio es para las compañías y para todos los mineros.

El señor **Carmona**.—Para las compañías, señor Senador.

El señor **Villarroel**.—Permítame todavía una palabra, Su Señoría se ha extrañado de que se contemple esta forma de auxilio a la minería, este auxilio, ha dicho, tan pequeño. Naturalmente este auxilio no es todo lo grandioso que merecería esta industria; pero bien sabe mi honorable colega que la situación del erario no permite ir muy lejos en este sentido, de modo que por el momento hay que considerar que se está haciendo todo lo que es posible.

Esto por lo que respecta a la magnitud de los subsidios. Por lo que respecta a la forma de los subsidios, quiero hacer presente a Su Señoría que nosotros no somos los descubridores de este sistema, puesto que se encuentra implantado en otros países más adelantados que el nuestro.

El Gobierno alemán, por ejemplo, paga \$ 400.- de nuestra moneda por tonelada de cobre que se produce. Nosotros hemos acordado un subsidio de \$ 100.- por tonelada; de manera que quedamos muy cortos al lado de Alemania.

Por otra parte, Inglaterra ha llegado en su deseo de favorecer a la industria minera, a acordar la garantía del Estado para las compañías que se dedican a estas industrias y que las explotan, a fin de que consigan crédito y dinero con facilidad.

En Australia se ha ido más lejos todavía. Voy a relatar a Su Señoría lo que ocurre en Australia y le advierto que tomo

estos datos del informe que en la Cámara dió el honorable Diputado señor Peña y Lillo, que es un experto en la materia, ingeniero distinguido, conocedor de todos los minerales y de la forma en que se debe ayudar a los mineros. La ley australiana del año en curso dispone lo siguiente:

“Bonos y premios para los productores de oro de Australia. Ayuda práctica a la industria.

“El Gobierno de Australia ha decidido pagar, por un período de diez años, una Libra Esterlina por cada onza troy de oro fino (31.1 gr.), producida anualmente que exceda del término medio de la cifra de producción de oro de los años 1928, 1929 y 1930.

Además de esta bonificación, los productores de oro seguirán recibiendo la diferencia que corresponde al premio sobre el cambio. Para las minas australianas este premio significa un 30 por ciento sobre la producción.

En la situación actual del cambio esterlino, en que la libra esterlina equivale a 32 pesos de nuestra moneda, el premio que el Gobierno australiano paga a los productores de oro, es de un peso 10 centavos por gramo de este metal”.

Doy estos antecedentes para que S.S. aprecie lo que han hecho por la minería otros países más adelantados que el nuestro, más modernos y en una forma más efectiva. Su Señoría debe tener presente estos antecedentes al hacer sus observaciones.

El señor **Carmona**.—Ha dicho Su Señoría que solamente corresponde como subsidio a la minería del cobre la suma de seiscientos mil pesos. Este es un punto muy grave para mí, porque con seiscientos mil pesos, solamente, vuelvo a repetirlo, no se va a beneficiar a la minería.

El señor **Villarroel**.—Son seiscientos mil pesos el mes.

El señor **Carmona**. — Pues bien, aun cuando se proponga el Gobierno invertir esa suma en subsidios no va a beneficiar a los obreros de la minería.

Debo hacer notar que solamente en la

provincia de Atacama hay más de quinientos obreros de la minería que recorren las montañas de la provincia desde la cordillera de la costa. Otro tanto ocurre en otras provincias. En el valle de Copiapó hay una gran cantidad de obreros que explotan pequeños yacimientos de minerales en pequeña escala. Hay también una cantidad de faenas que no trabajan en la actualidad debido a las malas condiciones del mercado para los metales; pero si hoy no trabajan esto no quiere decir que puedan hacerlo tampoco una vez aprobado este proyecto de ley, porque no tienen en sus faenas el mínimo de diez hombres que exige una disposición de este proyecto.

Ha dicho el honorable señor Villarroel que explotarán estos modestos obreros mineros sus yacimientos aprovechándose de las ventajas de la ley; pero debo hacer notar que estos pobres mineros sin recursos que acarrear sus minerales en capachos desde lo alto de las montañas y los llevan con mil inconvenientes a los establecimientos de compra y beneficio de minerales a expenderlos por el precio que los compradores fijan, no recibirá ninguno de los beneficios que este proyecto consulta. Es solamente la gran compañía explotadora de los minerales la que recibirá estos beneficios: esas a que ya me he referido, la Tocopilla, la “Disputada de Las Condes”, los Minerales de Naltahua y Chagres.

El señor **Villarroel**.—¿Como no han de ser beneficiados los obreros modestos que trabajan en la minería, señor Senador, cuando en el día de hoy no tienen ningún mercado donde vender sus productos y precisamente uno de los objetos de este proyecto es procurar mercado a la producción de cobre en pequeña escala, a la que se dedican los obreros mineros del Norte?

No me explico cómo Su Señoría plantea la cuestión en el terreno de que si no es posible invertir inmediatamente cien millones de pesos para ayudar a la minería, es mejor no hacer nada, porque con

menos no se conseguirá nada. Si lo que Su Señoría quiere es que las Compañías o los modestos obreros hagan un gran negocio, es claro que no puede esperarlo de esta ley; pero no se trata de eso. Lo único que se pretende es dar cierta actividad y movimiento a las faenas mineras para que tengan en qué ocuparse tanto los mineros que trabajaban independientemente como los que están al servicio de las compañías o empresas establecidas en el país. Las condiciones del mercado de metales son tan desfavorables que si no se aprobara este proyecto de ley quedarían estos obreros modestos a que Su Señoría dice que quiere defender, sin medio alguno de vida y otros tres mil obreros más en la calle, los que, con sus familias, formarían un total de quince mil personas absolutamente privadas de recursos para vivir.

Repito, señor Presidente, de lo que se trata por el momento, es de dar trabajo a tres mil obreros para que puedan alimentarse ellos y sus familias que representan en conjunto una población de 15 mil personas. Se les dará, por ahora lo que está al alcance de nuestros medios; más tarde, cuando la situación mejore podremos hacer más.

El señor **Cariola**.—Es que con los subsidios dados en esa forma a las compañías se va a explotar el trabajo de los obreros, pues los salarios que hoy se les paga son ínfimos.

El señor **Vallarroel**.—El salario de siete pesos al día, que se paga en las faenas del norte, es el mejor salario que se paga en toda la República en estos momentos, y para los tiempos que corren, es un salario muy apreciable.

El señor **Carmona**. — Indudablemente que es hermoso un proyecto por el cual se procura proporcionar trabajo a los cesantes; lo único que yo hago presente es que las Compañías van a abusar de esta situación pagando salarios bajísimos a los obreros, en circunstancias en que el Gobierno va a contribuir con subsidios por doce o catorce millones.

El señor **Villarroel**.—Acabo de decir, señor Senador, que una sola de esas compañías mineras, está perdiendo al mes sesenta mil pesos.

¿Cree S. S. que si esta compañía no recibe subsidios podrá continuar trabajando? Iría a la ruina a corto plazo.

El señor **Carmona**.—Debo recordar que el honorable señor Hidalgo acaba de insinuar que estos subsidios se den en definitiva, a los obreros que hayan trabajado en la empresa, en forma de acciones de la misma.

El señor **Villarroel**.—Eso es muy bonito como propaganda, pero impracticable. Muy bien lo sabe S. S. y lo comprenderá también el honorable señor Hidalgo.

El señor **Carmona**.—Oportunamente pediré que se suprima la letra a) del artículo 7.º

Así se evitará que los obreros necesiten presentar solicitudes a la Caja de Crédito Minero y andar en constantes correrías para que la institución reconozca que realmente tienen organizada una faena minera con más de diez operarios.

Yo defiendiendo los intereses de los mineros, especialmente de los de Atacama y Coquimbo, porque he sido del mismo oficio y sé que las empresas mineras generalmente pagan salarios escasísimos.

El señor **Villarroel**.— En la forma en que los está defendiendo S. S. solo va a conseguir que se mueran de hambre.

El señor **Carmona**.—Deseo que la ley sea generosa con los mineros; que estos dejen de ser explotados por los patrones y que tengan derecho a cierta parte de los beneficios de la industria.

Esto es lo que defiendiendo. No deseo que los mineros queden cesantes y, en el presente, caso sería mucho más conveniente que el subsidio que se consulta para las empresas mineras, fuera entregado a los obreros directamente a fin de que puedan atender a su mantención.

Pero, según las disposiciones del proyecto, se hará todo lo contrario. Los subsidios se entregarán a los patrones o empresarios.

Termino, pues, mis observaciones formulando indicación para que se suprima la letra a) del artículo 7.º, supresión que no perjudicará en nada al resto de las disposiciones.

El señor **Cabero** (Presidente).—Su Señoría puede renovar su indicación cuando entremos a la discusión del artículo 7.º.

El señor **Carmona**.—No crean los señores Senadores que he formulado esta indicación debido a influencias que haya recibido en tal o cual sentido; solo obedece al estudio detenido que he hecho del proyecto.

El señor **Echenique**.— Me permito observar la falta de financiamiento del proyecto.

Este proyecto impone un gasto de un millón de pesos al mes, o sea, doce millones de pesos por año, y como hay una disposición constitucional que prohíbe al Congreso aprobar leyes que demanden gastos sin indicar en ella la fuente de recursos o el ítem a que se puede imputar, no me parece conveniente aprobar una ley que carece de financiamiento.

El señor **Villarroel**.—El proyecto contempla su financiamiento. En el artículo 1.º transitorio se establece un cambio de ítem por medio del cual fondos que estaban destinados a establecimientos frigoríficos y bodegas vinícolas y que no se han empleado, irán por el presente año y el próximo, a financiar el proyecto en debate. Por lo que se refiere al año 1933, habrá que contemplar en la Ley de Presupuestos alguna disposición con el objeto de atender a los gastos que demande este proyecto.

El señor **Echenique**.—Pero la disposición constitucional respectiva es clara y terminante cuando dice: "No podrá el Congreso aprobar ningún nuevo gasto con cargo a los fondos de la Nación, sin crear o indicar, al mismo tiempo, las fuentes de recursos necesarias para atender a dicho gasto;"

El señor **Marambio**.—Se atiende dentro del año.

El señor **Echenique**.—Pero no podemos en esta situación estar creando nuevos gastos cuando estamos en déficit.

El señor **Villarroel**.—Esto se verá una vez que pasen los dos primeros años y venga la Ley de Presupuestos para 1933. Si ahí no se dá cabida al ítem para financiar la aplicación de la ley, tendrán que suspenderse o paralizarse sus efectos.

El señor **Echenique**.—Los fondos del Presupuesto Extraordinario no pueden servir para esto, porque están totalmente invertidos.

El señor **Villarroel**.—Sobre esta materia me remito a la opinión del señor Ministro de Fomento quien ha manifestado que están a disposición del Gobierno esos fondos.

El señor **Echenique**.— No se han contratado los empréstitos para el Presupuesto Extraordinario; de manera que no existen los fondos.

El señor **Echeverría** (Ministro de Fomento).—El Gobierno se encuentra, señor Presidente, ante el problema gravísimo de la cesantía que tiende a aumentar. De aquí que agote los medios a su alcance a fin de obtener que por lo menos este mal no se acreciente.

Recién me hice cargo de la cartera de Fomento llegaron a mi despacho comisiones de obreros de una empresa minera muy conocida que funciona cerca de Santiago, en Las Condes, y me expresaron que la situación de la Compañía en que ellos prestaban sus servicios no me hablaban de que fueran allí explotados, estaba en situación tal que tendría que suspender totalmente los trabajos, lo que significaba no ya arrojarlos a la incertidumbre de encontrar trabajo en otra parte, sino a la seguridad de una cesantía forzosa. Con ello se produciría la paralización completa de la vida en todo aquel extenso valle. Todo esto, señor Presidente, ¿por qué circunstancias?

Lo ha expresado con toda claridad el honorable señor Villarroel.

El bajo precio del cobre en la actualidad imposibilita a las empresas produc-

toras para obtener una utilidad por pequeña que sea. Por otra parte, una suspensión de labores importaría el abandono de la mina, de la maquinaria, el peligro de un derrumbe y otros graves inconvenientes que no hay para qué detallar.

Estos inconvenientes, naturalmente, tienen que ser tomados en cuenta por el Gobierno, no obstante tratarse de una industria particular, porque hasta cierto punto puede decirse forma parte del patrimonio del Estado.

En estas circunstancias, señor Presidente, se ha estudiado el medio más práctico, más económico, de ir en ayuda de la industria y, al mismo tiempo, de ayudar a los obreros cesantes que, así como han hecho sentir su voz ante el Ministro, también han venido a exponer sus deseos ante los señores Senadores que consideran están más cerca de ellos.

Pues bien, de ese estudio se desprende que la fórmula más conveniente es la que propone el proyecto en debate, fórmula que ha explicado en detalle el señor Senador.

En la Comisión tuvo el Ministro que habla la satisfacción de encontrar el apoyo y el aplauso del honorable Senador señor Carmona, quien desgraciadamente, ha cambiado de opinión, no obstante el prolijo estudio a que fué sometido el proyecto en la Comisión.

Ahora bien ¿qué es lo que se propone como modificación del proyecto? Ideas prácticamente irrealizables que no tienen otro objeto que el de perturbar la conciencia o el pensamiento de los que no tengan una noción clara de la vida o marcha de estos negocios.

Se dice que en retribución de los subsidios que dará el Estado, las Compañías o empresas debieran distribuir acciones entre operarios. Yo pregunto a los señores Senadores que han formulado esta proposición si creen que es cosa fácil dentro de nuestra legislación, estar emitiendo, día a día, mes a mes estas acciones que se propone convertir en media de pago?

El que tenga alguna noción — y no puedo suponer que haya un Senador que no la tenga, de lo que es un sociedad anónima — estará de acuerdo en que esta operación es materialmente imposible de realizar.

Si no pueden ser acciones, que sean bonos, se ha dicho; pero se sabe acaso qué deudas gravan a las propiedades? Y si las propiedades de esas empresas están grabadas, si las deudas contraídas tienen preferencia; habrá margen de garantía para emitir estos bonos? Qué valor van a tener? ¿En qué forma se efectuaría la distribución? ¿En qué proporción se repartirían esos bonos o acciones entre los obreros?

¿Por día o por mes trabajado? ¿En relación al salario o en relación al tiempo servido?

El señor **Carmona**.—Es cuestión de estudio.

El señor **Echeverría** (Ministro de Fomento).— Si es cuestión de estudio, antes de proponer la medida debió estudiarse; pero no se puede obstaculizar un proyecto que se sabe es urgente, con ideas que no se han estudiado o madurado o no tienen aplicación clara.

Otra idea maravillosa, otra gran indicación que se ha hecho, consiste en decir que debe pagárseles subsidios a cada uno de los mineros que andan cateando por los cerros.....

¿Cómo se controlaría ese trabajo? ¿Tal vez el obrero, antes de salir de la capital del departamento, diría "voy a catear" y sería necesario nombrar inspectores volantes, quizás se podrían usar los aeroplanos para que, día por día, vigilaran a los cateadores que anden por los cerros, a fin de pagarles el subsidio que consulta la ley.

¿No es esa, señor Presidente, la cooperación que en estos difíciles momentos de la vida nacional, el Gobierno pide y tiene el derecho de exigir a los que se dicen representantes del pueblo!

Por último, se ha hecho la observación de que esta ley no está financiada. Ya el

honorable señor Villarroel ha demostrado que por lo que resta del presente año, es decir, de este mes de diciembre, hay en el Presupuesto una partida que no ha sido invertida y que puede servir de imputación a este proyecto. Y para los años venideros, 1932 y 1933, esta ley se aplicará si el Gobierno tiene autorización legal, consultando un ítem en el presupuesto o por medio de ley especial se procurará obtener el dinero necesario.

“Estamos haciendo una ley en el aire” se ha dicho; pero el Gobierno no lo considera así. Esta ley es necesaria. ¿Cómo la financiaremos? Se buscará. El señor Ministro de Hacienda ha expresado que tiene la seguridad de encontrar ese dinero, y si el procedimiento de emisión de obligaciones fracasa, tendríamos que buscar otros recursos. Iríamos a un impuesto colectivo por medio de estampillas; haríamos gravar todas las actividades nacionales con pequeñas sumas; pero el Gobierno comprende la necesidad imprescindible y urgente de contar con los fondos necesarios para que los cesantes desaparezcan en absoluto.

Este es el primer deber del Gobierno.

Por las observaciones hechas, yo estoy cierto de que he de contar con el apoyo de todos los honorables Senadores para obtener el pronto despacho de este proyecto.

El señor **Cabero** (Presidente).— Tiene la palabra el honorable señor Concha.

El señor **Urzúa**.—Yo quisiera decir algunas palabras.

El señor **Concha**.—Con mucho gusto le cedo mi derecho al honorable señor Urzúa, antes de hacer uso de la palabra.

El señor **Urzúa**.—Agradezco mucho su deferencia al honorable señor Concha.

Yo represento desde hace algún tiempo provincias esencialmente mineras y he seguido con mucho interés el desarrollo de este proyecto de ley, en la tramitación que hasta este momento lleva recorrida. He celebrado la iniciativa del Gobierno sobre esta materia, acaso la de más alto interés en estos momentos para nuestra eco-

nomía nacional y nuestra tranquilidad social.

Debo presentar a los señores miembros de la Comisión informante del proyecto, mis parabienes por los esfuerzos que han realizado, por el estudio que han hecho de este problema y por la inteligencia que han demostrado a fin de informar al Senado sobre este proyecto en términos que han facilitado su discusión y despacho.

Después del tiempo que ha tomado la discusión de este proyecto no quiero extenderme en mayores observaciones. Comprendo que la mejor cooperación que puede prestársele al Gobierno en este caso es aprobar pronto el proyecto.

Pero antes de poner término a estas brevísimas observaciones quiero recoger un concepto que acabo de oír con especial agrado al señor Ministro. El Gobierno, ha dicho muy bien el señor Ministro, comprende que el primer deber suyo es el de poner término a la cesantía.

Sufre la economía nacional por la paralización de sus faenas agrícolas, industriales y comerciales. Vemos que muchos de nuestros conciudadanos no encuentran trabajo y tuvo el Gobierno que recurrir al sistema pernicioso de los albergues. El señor Ministro nos dice ahora—y el país experimentará una sensación de alivio ante esta declaración—que el Gobierno tiene el firme propósito de proporcionar trabajo a esa parte de nuestros conciudadanos que hoy se encuentra en la miseria como consecuencia de la cesantía, procurando al efecto los fondos necesarios. Y entre darle de comer en forma que abate un poco la personalidad de esos desgraciados y que puede ser ocasión hasta para fomentar vicios y proporcionarles trabajo gastando más o menos la misma suma, y aunque sea gastando, un poco más, no cabe duda acerca del acierto de la elección del Gobierno que demuestra un sólido criterio al optar por buscar en una u otra forma el dinero que sea necesario para dar trabajo a todos los chilenos.

Esta declaración que, antes de ahora, no la había oído en términos tan exp'

bitos y terminantes de boca de un representante del Gobierno merece el aplauso que hoy se rinde sin reservas al señor Ministro.

Como una mejor cooperación al estudio y pronto despacho de este proyecto, suprimo las observaciones que había pensado formular sobre él, reservándose para votar los artículos del proyecto con una que otra modificación, a fin de mejorar sus disposiciones haciendo extensivo sus beneficios al mayor número de obreros interesados.

Pongo término, pues, a mis observaciones agradeciendo a mi honorable colega el señor Concha que me haya cedido la preferencia para usar de la palabra.

El señor **Concha**.— Yo aplaudiré sin reserva en su oportunidad, a nombre de todos los mineros del país, los deseos y buenos propósitos que tiene el Gobierno de proteger la minería nacional, condensados en los cuatro proyectos que hoy penden de la consideración del Honorable Senado, a saber: el proyecto de protección a la industria siderúrgica, que consulta la suma de cinco millones de pesos para que se instale en el país, como base del poder industrial, y para beneficiar minerales chilenos, como el hierro del Tofo y otros.

El señor **Urzúa**.— Ese proyecto fué desechado por el Senado hace varios días.

El señor **Concha**.— Pero ya ha sido devuelto por la Honorable Cámara de Diputados.

Los otros proyectos del Gobierno a que aludía son: el que consulta la suma de tres millones de pesos, para establecer lavaderos de oro, que está en tabla en esta Honorable Cámara; el de moratoria, que dice relación con las obligaciones de la Caja de Crédito Minero, que también figura en la tabla del Senado, y el proyecto que en estos momentos estamos discutiendo.

Digo que aplaudiré en su oportunidad la actitud del Gobierno, si los proyectos que he citado son aprobados por el Congreso Nacional de acuerdo con las ideas

manifestadas por aquél y nó en otra forma.

Respecto del proyecto de protección a la industria siderúrgica, el señor Ministro de Fomento acepta que, de los cinco millones de pesos que se consultan con este fin, se destinen cuatro millones y medio de pesos a la producción de fierro con carbón y leña, y que el medio millón de pesos restante se destine a la producción de fierro elaborado con leña seca.

Para el Gobierno, como para todos los hombres patriotas y de buen sentido, no es indiferente que se produzca el fierro a 50 pesos, en vez de 100 pesos, la tonelada; y por eso fué que el señor Ministro, y luego el Senado, destinaron medio millón de pesos para establecer la industria siderúrgica a base de leña seca, con lo que se ahorra en combustible el 35%; aparte de que se aprovechan los sub-productos provenientes de la destilación de la leña. Además, esto permitirá poner en marcha esta industria dentro de seis meses, empleando el sistema Prudhomme, que ha permitido elaborar 7.000.000 de kilogramos de fierro en pocos días; de manera que no se puede afirmar de buena fé que esto se encuentre en el período de ensayos. No continuó la elaboración sólo por que se agotó la leña necesaria.

Sería falta de patriotismo no continuar esa industria.

El señor **Schürmann**.— Pero aquí no se ha hablado de eso.

El señor **Concha**.— Fué en la Cámara de Diputados, señor Senador.

El señor **Marambio**.— Sería conveniente que se concretara el debate al proyecto en discusión.

El señor **Schürmann**.— Se está discutiendo otra cosa, parece.

El señor **Concha**.— No acepto lecciones de nadie, señor Presidente. Las observaciones que estoy formulando son pertinentes en este instante.

Pasando a otro punto, deseo manifestar que acepto la idea propuesta por el Gobierno en el mensaje que dió origen al proyecto en discusión, de dar facultad al de-

partamento de Minas y Petróleo del Ministerio de Fomento para intervenir en la concesion de estos subsidios; sus motivos habrá tenido para ello. No podía pasar desapercibido que la Caja de Crédito Minero haya invertido mal 27 millones de pesos que se le han entregado.

Esta, por lo demás, ha sido la razón por qué he propuesto a la consideración del Senado una modificación a diversos artículos, en el sentido de que se establezca en el párrafo primero del artículo 1.º que sean la Caja de Crédito Minero y el Departamento de Minas y Petróleo del Ministerio de Fomento los que concedan estos subsidios y que el párrafo segundo del mismo artículo se complete de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Repito, señor Presidente, que aplaudiré al Gobierno si consigue que se apruebe este proyecto como lo ha pedido el señor Ministro; y sé muy bien lo que digo, por cuanto soy técnico en la materia.

Con el proyecto en debate se trata de conceder subsidios a la producción de cobre para cuando este valga, siete, ocho o nueve centavos, y debo advertir a mis honorables colegas que, al precio que el cobre tenía hace dos meses atrás, había una planta que estaba concentrando minerales de cobre, me refiero a la de Las Pataguas, mientras que las tres plantas de la Caja de Crédito Minero no producen concentrados de cobre.

¿No les llama la atención a mis honorables colegas que un extranjero, venido de fuera, pueda concentrar cobre, y la Caja de Crédito Minero no pueda realizar esa operación en ninguna de sus tres plantas? Evidentemente que esto debe de llamar la atención; mucho más si se piden subsidios para que se pueda explotar el cobre de Chile aun cuando valga nueve centavos, siendo que una firma particular no necesita de esa ayuda. Por eso el Gobierno, con muy buen acuerdo, propone que sea el Departamento de Minas y Petróleo del Ministerio de Fomento el que conceda es-

tos subsidios; y a ello abedece que, a mi vez, proponga que sean los dos organismos a que me he referido, los que tengan esa misión.

El señor **Villarroel**.—Llamo la atención de Su Señoría a que esa misma idea está consultada en el proyecto de la Cámara de Diputados.

El señor **Concha**.—Para que el honorable Senador no discurra sobre una base falsa, debo advertir que este proyecto faculta al Departamento de Minas y Petróleos del Ministerio de Fomento sólo para intervenir en la concesión de subsidios en la forma que indica el artículo 9.º, pero no para tener algún rol en la aplicación de las demás disposiciones de la ley, como es indispensable. Debe considerarse que esta ley tendrá carácter extraordinario, que regirá solo por el año 32; y por eso insisto en que deben ser esas dos entidades las que deben intervenir en la distribución de los subsidios.

Ahora, respecto a la protección al cobre, estoy completamente de acuerdo; habida consideración que la Disputada y el establecimiento de Chagres se complementan y dan trabajo a más de mil obreros, y no es posible que, en estas circunstancias, el Gobierno no acuda en ayuda de esos obreros, que quedarían cesantes si no se aprobara este proyecto.

Por otra parte, debo llamar la atención del Honorable Senado a que se va a proteger, según los términos del artículo 1.º, dos productos que no se producen en Chile, como son la plata y el manganeso.

Hemos oído de boca del señor Ministro que este proyecto tiene por primordial objeto disminuir la cesantía de nuestros conciudadanos, entonces ¿es lógico, para conseguir este fin prestar protección a una industria que no existe? Sé que la casa Gibbs explotaba hace poco minerales de manganeso, pero creo que ya no lo hace. Por lo demás, la plata y el manganeso, jamás serán productos que puedan pesar en el porvenir de la Nación.

En cambio, no ocurre lo mismo con el oro; este es un metal que siempre será

conveniente explotar; de manera que es digna de aplauso toda iniciativa que se haga en pro de su explotación. Hay en el país seis mil yacimientos de oro, y es muy justo que se provea en esta ley claramente la necesidad de propiciar la idea de adquirir plantas con la debida anticipación, y lo ha pedido también el señor Ministro de Fomento, según quedó constancia en la Comisión que estudió el proyecto.

Ahora, podría hablarse de la conveniencia de acopiar minerales de oro. Creo que por esto nos apartaría del verdadero espíritu del proyecto, pues para acopiar esos minerales habría que hacer un desembolso considerable, tal vez unos \$ 25.000 por cada mil toneladas de mineral, y no creo que en las condiciones actuales haya algún minero en Chile que disponga de esa suma con tal objeto.

Se está pues tergiversando el propósito del proyecto, y por eso propondré modificaciones a otros artículos en la discusión particular, que fundamentaré lo más brevemente que pueda, porque soy patriota y mis deseos son que ojalá en la presente sesión aprobemos el proyecto en general y particular. Pero, de todas maneras, insistiré en que el proyecto sea aprobado en la forma que lo desea el Gobierno y no como lo ha despachado la Cámara de Diputados.

Respecto del sistema para el beneficio de los minerales de oro, también se ha incurrido en un profundo error al contemplar únicamente la extracción del oro libre de los minerales. En mi concepto, deben contemplarse todos los procedimientos y para toda clase de oro que haya en Chile; para lo cual ventajosamente podría intervenir el Departamento de Minas y Petróleo del Ministerio de Fomento conjuntamente con la Caja de Crédito Minero. Dejo por el momento la palabra para usar de ella en la discusión particular.

El señor **Barros Jara**.—En realidad, no soy competente en materia de minas, porque nunca he sido dueño ni siquiera de una. Pero he oído al señor Ministro refe-

rirse a la cesantía, y expresar que los deseos del Gobierno son que se termine cuanto antes con los cesantes.

Debo declarar que esta es la primera vez que se aborda la situación desde el punto de vista simpático, cual es el que mira a la economía nacional.

Declaro, también, que miro con verdadera simpatía a los cesantes, porque gracias a ellos se ha llegado a poner de manifiesto cual es la verdadera situación del país, esto es, que aquí sólo necesitamos trabajos para ocupar a los que hoy no tienen con qué comer.

Veó con profundo agrado que vayamos a un cambio de política para terminar con la cesantía, y que se piense realizar una idea que debió abordarse desde el primer momento: dar trabajo a los desocupados.

Esto producirá una transformación completa en las fuerzas de la Nación, que nos permitirá salir de la crisis que afecta a nuestra economía.

Esta fué la idea que me indujo en sesiones anteriores a decir que, más que un Ministro de Hacienda, necesitamos un Ministro de Economía Nacional; pues me parecía que lo primordial era apreciar la profundidad de la crisis en que hemos caído, y de ello deducir las medidas que es necesario tomar.

Se ha insinuado tomar fondos del presupuesto extraordinario para desarrollar las ideas que consulta el proyecto en discusión. Yo, francamente, veo que no podemos contar con presupuesto ordinario ni extraordinario, porque no hay dinero para nada; de modo que no analizaré la cuestión sobre esa base.

El señor **Cariola**. — Todavía, hay que considerar que el llamado presupuesto extraordinario es completamente inconstitucional.

El señor **Barros Jara**. — El presupuesto extraordinario se fundaba en pagar con los superavits, que se suponía que se producirían anualmente los intereses de empréstitos sucesivos que nos iban a per-

mitir rechazar obras que en la forma ordinaria no se podrían hacer sino en muchos años.

Esta ha sido la base de la gran crisis que hemos tenido en Chile.

Ahora veo que el Gobierno ha dejado a un lado esa idea, y ya se habla de una ley y no de presupuesto extraordinario; la Comisión de Hacienda se pronuncia en el mismo sentido.

Me felicito de ello. Es necesario tomar fondos donde quiera que estén para atender al sinnúmero de conciudadanos que están sin trabajo; ese es el presupuesto que debemos atender preferentemente, el más sagrado de todos, pues lo contrario sería atentar contra la vida de los propios chilenos.

Por otra parte, veo que con este proyecto se trata de atender a los cesantes en cierta forma digna, porque en vez de ocuparlos en trabajos que, al fin y al cabo, hace pensar que sólo se trata de entretenerlos y proporcionarles ocasión de ganarse su alimento, ahora se les hará trabajar en minas para que hagan lo posible por obtener oro, cobre u otros minerales, cuyo valor se les va a pagar equitativamente.

Por eso estimo que este proyecto es digno de aplauso y debe ser aprobado cuanto antes posible.

Junto con felicitar me de esta medida tan conveniente, repito que los cesantes me son simpáticos, porque han provocado un estudio útil acerca de la profundidad del mal en que nos hallamos, y sobre cuál es la verdadera situación de nuestra economía.

Estos cesantes corresponden a una cantidad de fábricas que se han cerrado, a salitreras paralizadas, a una cantidad de fundos cuyos patrones no han tenido cómo pagar los salarios de sus trabajadores; todos los cuales han tenido que salir a los caminos y vivir como les ha sido posible.

Me felicito de haber oído las palabras que ha pronunciado el señor Ministro; y tomo nota del propósito manifestado, de

que el Gobierno desea servir este objetivo, cueste lo que cueste.

El señor **Cabero** (Presidente). — Ofrezco la palabra en la discusión general del proyecto.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el proyecto en general.

Aprobado.

Solicito el acuerdo del Honorable Senado para entrar inmediatamente en la discusión particular.

El señor **Carmona**. — Lamento oponerme a que se entre a la discusión particular de este proyecto, porque mi Honorable colega señor Hidalgo me ha manifestado que desea encontrarse presente en esa discusión, para formular algunas observaciones y presentar varias indicaciones que desea fundar.

Como hace un momento que Su Señoría se ha retirado de la Sala, me parece justo no continuar esta discusión en su ausencia.

El señor **Marambio**. — ¡Que quede testimonio de que es uno de los señores Senadores comunistas el que se opone al despacho de este proyecto, destinado a dar trabajo a los cesantes!

¡Después se sale a la calle a predicar ciertas ideas, haciéndose valer méritos que no se tienen!

El señor **Piwonka**. — ¡Es curioso que sea un Honorable Senador comunista quien haga esta petición, cuando hacen tanto alarde hacen Sus Señorías de su propósito de ayudar a los pobres!

El señor **Carmona**. — Yo no hago esta petición, señor Presidente, en cuanto a Senador comunista, sino únicamente porque deseo que uno de nuestros Honorables colegas, que se ha visto en la necesidad de ausentarse por ahora, tenga oportunidad para hacer indicaciones que considera necesarias.

El señor **Cabero** (Presidente). — Su Señoría podría solicitar segunda discusión para los artículos en que van a incidir las indicaciones anunciadas por el

Honorable señor Hidalgo; mientras tanto, podríamos avanzar en el resto del proyecto.

El señor **Carmona**. — Ignoro qué artículos pensará modificar el Honorable señor Hidalgo. Entiendo que el Honorable Senador tiene perfecto derecho para hacer esas indicaciones.

El señor **Cabero** (Presidente). — Tiene derecho para hacerlo, naturalmente.

El señor **Piwonka**. — Me parece que el Honorable señor Hidalgo, antes de retirarse, dejó formulada una indicación, que envió a la Mesa. Esa debe ser la única objeción que le merece el proyecto.

El señor **Carmona**. — Sé que desea hacer diversas observaciones, y que desea hacer uso de la palabra especialmente para defender la indicación que ha propuesto a la consideración del Honorable Senador.

El señor **Zañartu**. — La situación en que nos encontramos es sumamente clara: mi estimado amigo el Honorable señor Hidalgo ha dejado al Honorable señor Carmona el encargo de pedir que se postergue la discusión particular porque desea hacer uso de la palabra sobre un artículo del proyecto. ¿Por qué no continuaríamos en la discusión particular de los demás artículos? Muchos de mis Honorables colegas tendrán, tal vez, que hacer indicación sobre otros artículos, cuya discusión nos ocupará algún tiempo; de manera que podríamos avanzar eso si quiera.

El señor **Cabero** (Presidente). — Eso era precisamente lo que la Mesa había propuesto al Honorable señor Carmona.

El señor **Zañartu**. — En esta forma cumpliría siempre muy bien con su compromiso el Honorable señor Carmona.

El señor **Carmona**. — Yo he hecho esta petición, señor Senador, porque el Honorable señor Hidalgo tiene derecho a que se considere la petición que he hecho en su nombre.

El señor **Villarroel**. — Debo hacer presente a mis Honorables colegas que el Honorable señor Hidalgo conversó con-

migo poco antes de retirarse, y me dijo que pensaba formular algunas observaciones y que presentaría una indicación. Me agregó que confiaba en que, en su ausencia, se avanzara la discusión de otros artículos que no le merecían reparo.

No sé cómo se concilia eso con el encargo que ha dejado al Honorable señor Carmona, de oponerse a que se éntre a la discusión particular del proyecto.

El señor **Cabero** (Presidente). — El Honorable señor Hidalgo envió a la Mesa una indicación para modificar el artículo 4.o.

Creo que, sin inconveniente, podrían tratarse los demás artículos, dejando para segunda discusión el artículo 4.o, para considerar la indicación del Honorable señor Hidalgo.

El señor **Carmona**. — Yo desearía que estuviera presente en la Sala el Honorable señor Hidalgo, para que fundara esa indicación.

El señor **Estay**. — No puedo pronunciar me enteramente sobre la materia de este proyecto, porque no soy técnico; pero después de haber oído hablar al señor Ministro sobre el particular, me habría agradao que este asunto se despachara hoy; porque todos estamos obligados a atender la justa queja de los ciudadanos que están sin trabajo, y es indispensable solucionar cuanto antes este problema pavoroso.

Pero entiendo que, después de las observaciones que uno de nuestros Honorables colegas ha hecho a nombre del Honorable señor Hidalgo, un deber de cortesía nos obliga a esperar la presencia de nuestro colega para oírlo.

El señor **Marambio**. — No sería un deber de cortesía lo que nos obligaría a postergar la discusión particular de este proyecto, sino la prescripción reglamentaria de que se ha hecho uso. Habría, si, descortesía de parte del Honorable señor Hidalgo, por haberse ausentado.

El señor **Estay**. — Ha sido tal vez una situación imprevista; pero podríamos reu-

nirnos mañana para despachar el proyecto.

El señor **Cabero** (Presidente). — ¿Insiste el Honorable señor Carmona en su oposición?

El señor **Concha**. — No veo qué inconveniente habría para que pudiéramos dejar hasta mañana la discusión particular.

El señor **Marambio**. — Si el Honorable señor Carmona insistiera en su oposición para que se continuase discutiendo el proyecto, formularía indicación para celebrar sesiones mañana, de 10 a 12 y de 3 a 6, para tratar exclusivamente de este proyecto.

El señor **Carmona**. — No voy a insistir en mi oposición; pero como el señor Hidalgo no va a estar presente en la discusión, pediría que se postergase la discusión del artículo 4.º.

Por lo demás, nadie está más interesado que yo en el pronto despacho de este proyecto, que beneficiará directamente a los cesantes; casi todos los días tengo que tramitar peticiones de ellos. De modo que no acepto que se crea que pretendo fomentar la crisis que sufren los obreros, poniendo obstáculos a los proyectos que puedan favorecerlos. Soy partidario, como el que más, de que cuanto antes se inicien trabajos en que los obreros puedan ganarse el sustento diario, porque son mis hermanos, son de mi clase; pero debo amparar el derecho de uno de mis Honorables colegas, que me ha manifestado que desea mejorar este proyecto a favor de los humildes.

Insisto, pues, en mi petición de dejar pendiente la discusión del artículo 4.º para la sesión de mañana.

El señor **Cabero** (Presidente). — En vista de lo manifestado por el Honorable señor Carmona, pongo en discusión particular el artículo 1.º.

El señor **Secretario**. — La Comisión propone reemplazar el artículo 1.º aprobado por la Cámara de Diputados, por el siguiente:

“Art. ... — Se autoriza a la Caja de Crédito Minero, hasta el 31 de diciembre

de 1933, para que conceda subsidios a las empresas que se dediquen a la explotación de minerales de plata, cobre o manganeso; o al beneficio de estas mismas sustancias; y para que proceda a la compra y beneficio de minerales auríferos, de acuerdo con las disposiciones de la presente ley”.

El Honorable señor Concha ha formulado indicación para redactar el artículo 1.º en los siguientes términos:

“Artículo 1.º — Se autoriza a la Caja de Crédito Minero, hasta el 31 de diciembre de 1933, para que, de acuerdo con el Departamento de Minas y Petróleo del Ministerio de Fomento, y las disposiciones de la presente ley, conceda subsidios a las sociedades o personas naturales que se dediquen a la explotación, concentración o beneficio de minerales de cobre.

En la misma forma se la autoriza para adquirir, instalar y arrendar plantas de concentración o beneficio de minerales auríferos, en las minas cuyos dueños lo soliciten, y comprar esa misma clase de minerales o concentrados, en conformidad a lo dispuesto en esta ley”.

El señor **Cabero** (Presidente). — En discusión el artículo 1.º conjuntamente con las indicaciones formuladas.

El señor **Concha**. — El artículo que yo propongo es muy parecido al de la Comisión. Acepto que la autorización que aquí se da a la Caja de Crédito Minero rija hasta el 31 de diciembre de 1933.

La Comisión propone que el subsidio sea para las empresas mineras; yo propono que este subsidio se conceda a las sociedades o personas naturales; con lo cual quedan comprendidas todas las empresas mineras.

Además, propongo que se diga en el inciso primero: que se dediquen a la explotación, **concentración** o beneficio de minerales de cobre, a objeto de comprender las tres etapas de la elaboración de esos minerales.

De modo que el artículo que yo propongo es más completo que el de la Comisión.

Respecto del inciso segundo, deseo que se tome en consideración que en el artículo 12 del proyecto de la Cámara de Diputados se habla de instalación y explotación de pequeñas plantas para el beneficio de minerales auríferos, de manera que en el artículo 1.º de la ley debe figurar el objeto de todo el proyecto, dejando así completa la disposición. El inciso 1.º del artículo 1.º del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados dice:

“Artículo 1.º — Se autoriza a la Caja de Crédito Minero para que, de acuerdo con las disposiciones de la presente ley, conceda subsidios a las sociedades o personas naturales que se dediquen a la explotación de minerales de plata, cobre y manganeso o al beneficio de estas mismas sustancias”.

Yo propongo que sea más amplia la disposición y, por tanto, más de acuerdo con lo propuesto por el Gobierno a la misma Cámara de Diputados.

Deseo yo que las dos entidades, Caja de Crédito Minero y Oficina del Ministerio de Fomento, se complementen en beneficio del objeto de este proyecto. Hay razón para que intervenga la Caja de Crédito Minero, porque esa institución cuenta con los medios necesarios para los fines que se persiguen, como ser, instalaciones, laboratorios, departamentos de contabilidad, su conocimiento de la región minera del país, etc.; pero marchará mejor todo si se complementa con la ayuda y acción del Departamento de Minas del Ministerio de Fomento.

Deseo también que se eliminen de los subsidios a minerales de plata y manganeso. Esto se podría votar separadamente. Hoy por hoy no hay planta en Chile que produzca plata, y dar dinero a establecimientos mineros para que los exploten sería una dádiva, una ayuda ficticia, nada más, porque no hay quién la produzca; se proseguirían los trabajos sólo por aprovecharse de la prima.

El señor **Villaruel**. — La primera idea del señor Concha importa volver a la redacción del proyecto de la Cámara de Di-

putados, que era referir esta ley a todas las sociedades y a las personas naturales dedicadas a los trabajos mineros.

En el seno de la Comisión observé que esos términos “sociedades y personas naturales” no eran tan comprensivos como los que se aprobaron, porque se excluía a ciertas entidades con perfecto derecho para gozar los beneficios que se trata de conceder. Me refería a las comunidades mineras, que no son ni sociedades ni personas naturales. Propuse, por consiguiente, que se dijera “personas naturales o jurídicas”, y la Comisión aceptó esta idea; pero, seguramente, por omisión involuntaria se mantuvo en el artículo 1.º la palabra “empresas”, en vez de decir “personas naturales o jurídicas”, como se había acordado.

El señor **Concha**. — Por mi parte, aceptaría que se dijera “personas naturales o jurídicas”.

El señor **Villaruel**. — Por lo que respecta a que se excluya de los beneficios de este proyecto a los que exploten minerales de plata o manganeso, debo expresar que, en realidad, es posible que en la actualidad no haya en explotación faenas en minerales de plata, debido a la baja cotización de ese metal; pero con los subsidios que el proyecto consulta, seguramente algunas minas se pondrían en trabajo, como ser la Elisa de Bordos, así como una planta refinadora que hay en la provincia de Tarapacá, la Santa Rosa, que presta útiles servicios en toda esa región, que es esencialmente minera.

Por lo que se refiere al manganeso, no ocurre lo mismo; pero sé que hay una empresa en explotación en Coquimbo, cuya producción íntegra es exportada al extranjero de manera que, por esto favorece al país.

Además debe tenerse presente que los subsidios a que se refiere el proyecto, en lo que respecta a los minerales de plata y manganeso, se acordarán cada tres meses, previa autorización del Presidente de la República; de manera que no diviso peligro alguno al incluirlos, ya que sólo re-

cibirán subsidios las faenas de estos minerales que realmente los merezcan.

Por estas consideraciones, señor Presidente, creo que conviene aprobar el proyecto en la forma que propone la Comisión, cambiando, sí, la palabra "empresa" por "personas naturales o jurídicas".

El señor **Urzúa** (Presidente). — Creo interpretar el pensamiento de Su Señoría dando por presentada una indicación para sustituir esas palabras.

El señor **Concha**. — Naturalmente, no puede ser indiferente para el Congreso Nacional, especialmente para el Senado, proteger o no la producción de dos minerales tan importantes como la plata y el manganeso; pero hay que tener presente que en la actualidad estos minerales no se explotan en Chile; lo que no ocurre con el oro, por ejemplo, ya que es público y notorio que se están explotando muchas minas y lavaderos, actividad que es de suma importancia, porque por cada treinta y cinco centavos oro que se lleven al Banco Central, se puede emitir un peso billete al mercado.

A mi juicio, si se aplican a la explotación de los minerales de plata y manganeso los subsidios que consulta el proyecto en debate, ella será completamente artificial; se emprenderán sólo por aprovecharse los cuatro pesos diarios que se darán por cada operario; siendo de advertir que, en esas condiciones tan favorables, sería preferible explotar muchas otras sustancias de gran consumo, como el carbonato de cal, el yeso, los sílices, etc.

Creo que en las circunstancias actuales, en que el Estado va a hacer un gran sacrificio al dar estos subsidios, porque sus fondos son muy escasos, no se deben impulsar las faenas que en circunstancias normales no podrían machar por sí solas.

Lo que procede es fomentar la extracción de minerales como el oro, que constituyen una verdadera riqueza para el país.

No veo qué inconveniente habría para aprobar el artículo que yo propongo y votar, en seguida, si se agregan el man-

ganeso y la plata. El artículo que he propuesto es mucho más completo que el de la Comisión, porque da intervención al Departamento de Minas y Petróleo del Ministerio de Fomento, en la concesión de los subsidios, como lo proponía el Gobierno. Como se ve, pues, yo no me aparto de lo que el Gobierno desea.

El señor **Marambio**. — Voy a referirme muy a la ligera a las dos modificaciones que ha propuesto el Honorable señor Concha.

En el artículo 1.º, propone que todas las operaciones que se autoriza efectuar a la Caja de Crédito Minero las haga de acuerdo con el Departamento de Minas y Petróleo, dependiente del Ministerio de Fomento. No concibo cómo puede proponerse, como una cosa práctica, que una operación esté a cargo de dos oficinas distintas, siendo que en el proyecto aprobado por la Comisión y aceptado por el Gobierno, se establece que este asunto correrá a cargo de la Caja, entregándose el subsidio previo informe favorable del servicio de Minas del Estado. Entregarle simultáneamente a dos oficinas la facultad de conceder tales subsidios, no lo creo conveniente, porque entonces no se podrá determinar en cuál de las dos recaerá la responsabilidad de lo que se haga.

Por lo demás, el Honorable señor Concha dijo que esta indicación la formulaba como una manifestación de desconfianza a la Caja de Crédito Minero; ya que insistió en manifestar que la Caja había malgastado los fondos puestos a su disposición.

La otra indicación formulada por el señor Senador, para referirse en el proyecto a la explotación, concentración o beneficio de minerales, cuestión que se ha dilucidado ya en varias ocasiones, quiero recordar que se ha dejado establecido que la palabra "beneficio" comprende la operación de concentrar metales. Asimismo se estableció cuando se discutió la ley que creó la Caja de Crédito Minero.

Por estas razones, pido al Honorable

Senado que tenga a bien aprobar el proyecto en la forma propuesta por la Comisión, sustituyendo sólo la palabra "empresa" por "personas naturales o jurídicas".

El señor **Concha**. — Me parece que el Senado de la República no puede dar a las palabras otra significación que la que tienen en el diccionario. Por más que el Honorable señor Marambio crea que concentración y beneficio de minerales es lo mismo, yo lo niego; y para ello apelo al diccionario. Concentración importa elevar la ley de un mineral. ¿Cómo vamos a expresar con una misma palabra las operaciones de concentrar cobre o de producir cobre metálico? Al hablar de beneficio de minerales, se significa la idea de extraer, por medios metalúrgicos, los metales de un mineral. En la actual ley de la Caja de Crédito Minero, para comprender que con la palabra beneficio se entiende también concentración, hubo necesidad de poner un párrafo especial que lo declarara.

El señor **Zañartu**. — Y con eso basta, señor Senador.

El señor **Concha**. — Sí, señor Senador; pero se ha tergiversado el sentido de las palabras. ¿Qué inconveniente puede haber para agregar las palabras "concentración y beneficio", siendo que ésa es la forma correcta, según el diccionario?

Por otra parte, el Honorable señor Marambio no comprende cómo se van a entender estas dos entidades de que habla el artículo 9.º, que dice: "La Caja de Crédito Minero acordará los subsidios previo informe favorable del Departamento de Minas y Petróleo del Ministerio de Fomento".

El señor **Marambio**. — Esa es otra cosa, señor Senador.

El señor **Concha**. — Lo único que yo digo es que, en vez de intervenir el Departamento de Minas en los subsidios solamente, intervenga en la aplicación de todas las disposiciones de esta ley. La reglamentación que hagan estas dos entidades juntas sobre su forma de aplicación,

salvará toda dificultad; pues tengo mucha confianza en el dicho popular que dice que "cuatro ojos ven más que dos".

El Gobierno propuso en el mensaje enviado al Congreso, que fuera el Ministerio de Fomento quien diera los subsidios, y la Cámara de Diputados varió eso, estableciendo que lo hiciera la Caja de Crédito Minero. Todos sabemos la obra desahuciada por esta institución. No es la primera vez que he hablado en este recinto sobre el particular. Este mismo proyecto ha dejado de manifiesto que la Caja no tiene siquiera una planta para extraer oro metálico de los concentrados. Ha cometido la barbaridad de exportar los concentrados de oro.

De manera, señor Presidente, que yo aplaudiré que este proyecto sea aprobado como lo pide el Gobierno; si se hace en otra forma, allá verá el Honorable Senado los resultados que se van a obtener.

El señor **Echeverría** (Ministro de Fomento). — Si se determinan bien las facultades que va a tener el Gobierno a virtud de esta ley, se verá que se reducen a las que siguen: conceder subsidios a las empresas mineras; determinar cada tres meses los precios de los minerales para fijar el monto de los subsidios a los explotadores de plata y manganeso, y, por último, comprar oro a precio determinado. ¿Cuál de estas tres facultades va a tener la Caja? La que establece el artículo 9.º, esto es, acordar los subsidios, previo acuerdo del Departamento de Minas y Petróleo del Ministerio.

La facultad de fijar el precio de la plata y del manganeso queda exclusivamente en manos del Presidente de la República y, por lo tanto, la Caja sólo tendrá que informar.

¿Qué queda, entonces? La compra de oro, y ésta es cuestión de una cuenta corriente.

Y las plantas de oro, me agrega el Honorable Senador que está a mi lado. Efectivamente; pero la forma en que se van a establecer se fijará de acuerdo con el Departamento aludido; de modo que no ten-

dría objeto, a mi juicio, la modificación que propone el Honorable Senador; porque al aceptarla, en cada caso tendría que consultarse si se compra uno, tres o más gramos de oro, siendo que estará establecido el precio a que se debe comprar.

Yo me permito rogar a mi Honorable amigo que tenga a bien tomar en cuenta esta observación y desistir de su indicación.

El señor Concha. — Unicamente deseo aclarar los últimos conceptos expresados por el señor Ministro, respecto de las plantas para beneficiar oro.

Así como la Caja de Crédito Minero ha cometido el error, involuntario tal vez, de establecer plantas que no trabajan, así también cometería el error de establecer plantas de oro que podrían quedar inactivas. Yo creo que el Honorable Senado no se ha penetrado bien, todavía, de este proyecto.

Se trata de que la Caja de Crédito Minero adquiera plantas para beneficiar oro y andar con ellas de un lado para otro, en camiones, instalándolas donde los mineros tengan un poco de mineral concentrado. Lo que yo propongo es que estas dos entidades referidas compren estas plantas y las instalen definitivamente al pie de cada mineral. Ya di cuenta al Senado de que una planta de Chañaral produce 50 toneladas diarias de concentrado de oro, por los cuales tiene que pagar treinta pesos de transporte. El proyecto propone que la Caja instale plantas donde quiera, y allí compre el oro, obligando así a los mineros a pagar los fletes correspondientes hasta llegar a la planta con sus concentrados; como ocurre hoy, con pésimos resultados.

Creo que en esta forma no habría interés alguno por esta ley; y digo esto en nombre de los mineros de Chile, a quienes conozco profundamente y a quienes estimo porque he tenido ocasión de conocerlos durante el ejercicio de mi profesión durante toda mi vida.

Creo que si se fuera a dejar en manos de la Caja de Crédito Minero la autoriza-

ción para que comprara ella misma todas estas plantas de beneficio de minerales, iríamos a un fracaso. Hay que considerar que esta Caja no entiende ni una sola palabra de beneficio de minerales de oro. Cuenta con una planta de beneficio de minerales de oro; pero no tiene una planta correspondiente para la concentración de los minerales.

Todos los desaciertos cometidos por la Caja de Crédito Minero son debidos a la imprevisión natural por su falta de conocimientos. Como no cuenta con una planta concentradora, se ha visto obligada a exportar minerales de oro.

Desearía me dijeran los señores miembros del Directorio de la Caja de Crédito Minero: ¿qué procedimiento es el que proponen para beneficiar los minerales de oro cuando el oro está en las piritas, que es precisamente el caso en que se encuentra el oro en casi todas las minas de Chile?

No hay ninguna mina en Chile de este metal de oro que no se encuentre en piritas. Pues bien, la Caja no tiene en estudio ningún sistema para hacer este beneficio. No sabe cómo debe procederse. Propone la instalación de estas plantas transportables, a sabiendas de que, si se procede en la forma en que ellos lo proponen, no se va a obtener resultado favorable.

En un proyecto bien estudiado debiera considerarse el beneficio de los minerales de oro que contienen las piritas.

La forma en que procede la Caja en el beneficio de minerales de oro está a la vista en la planta que se instaló en Copiapó en las minas de don Felipe Matta, instalación que costó más de medio millón de pesos y la cual produjo dos kilogramos y medio de oro y no sigue produciendo más.

El señor Marambio. — La falta de producción se debe a que se está haciendo la instalación.

El señor Concha. — Ha producido la mina a que me he referido, en total, dos y medio kilogramos de oro, y si no sigue

produciendo, — porque siempre en todo hay que decir la verdad, — es porque se estudió la instalación de una planta sin cerciorarse antes del hecho de que no había agua en las cercanías del yacimiento. Ahora, recientemente, han adquirido un pozo de agua a una distancia de ochocientos metros de la mina.

¿Es posible que una oficina técnica haya cometido semejantes desaciertos y errores?

Ya he revelado estos antecedentes a la Cámara, y si vuelvo sobre ellos, es para que el señor Ministro que nos escucha se penetre de los desaciertos que comete la Caja de crédito Minero y se cerciore de que en los estudios hechos no se ha consultado el oro contenido en las piritas.

Sólo últimamente se ha preocupado de esto, y para extraer el oro concentrado en las piritas, está haciendo ensayos en un horno de tuesta que, cuando era jefe del Laboratorio Metalúrgico de la Caja de Crédito Minero, yo compré.

La Caja de Crédito Minero tiene cuatro plantas beneficiadoras de oro; pero no puede beneficiar los concentrados por falta de elementos, y se ha visto en la necesidad de exportarlos.

Ahora queremos, al aprobar este proyecto, cometer el mismo error, cuando el Gobierno debería enviarnos un mensaje subsanando los inconvenientes que he apuntado.

Creo que esto es tan claro como la luz del día. Si aprobamos el proyecto en la forma en que está, no vamos a solucionar la dificultad de que la Caja de Crédito Minero pueda instalar una planta beneficiadora de los concentrados de oro.

El señor **Urzúa** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Como hay dos indicaciones respecto del artículo en discusión: una formulada por la Comisión, y otra por el Honorable señor Concha, se procederá a votar en primer lugar la indicación de la omisión in-

formante, dándose, desde luego, por aceptada la indicación formulada por el Honorable señor Villarroel para cambiar la palabra "empresa" por "personas naturales o jurídicas".

— **Recogida la votación, resultaron 8 votos por la afirmativa, 3 por la negativa, habiéndose abstenido de votar dos señores Senadores.**

El señor **Urzúa** (Presidente). — En consecuencia, queda aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión y rechazada la indicación formulada por el Honorable señor Concha, que es contraria a lo que dispone el artículo ya aprobado.

En discusión el artículo 2.º.

El señor **Secretario**. — "Artículo 2.º — Los subsidios con respecto al cobre se pagarán a razón de cuatro pesos por cada operario que ocupe en sus faenas la sociedad o persona natural que se acoja a los beneficios de esta ley, y por día trabajado.

Esta cantidad se modificará en conformidad a la siguiente escala: cuando la cotización media del cobre durante dos meses consecutivos fuere superior a siete centavos por libra e inferior a ocho, el subsidio será de tres pesos; si fuere superior a ocho centavos e inferior a nueve, el subsidio será de dos pesos; y de un peso si la cotización fuere superior a nueve e inferior a diez centavos. Si el precio en esas condiciones, subiere de diez centavos por libra, no habrá lugar al pago de subsidios".

La omisión propone reemplazar el inciso 1.º de este artículo por el siguiente:

"Los subsidios, con respecto al cobre, se pagarán a razón de cuatro pesos por día de trabajo de cada obrero que ocupen en sus faenas los que se acojan a los beneficios de esta ley".

El señor **Concha**. — Como representante de la zona minera, estoy en la obligación de dejar establecido el hecho de que la Caja de Crédito Minero tiene tres plantas de concentración de minerales de cobre, y no las explota, mientras la planta de Patagua, que no es de concentración,

trabaja eficientemente. De ahí es que tenemos que gravar al país con subsidios al cobre aún cuando suba el precio de este metal, debido todo, únicamente, a la incapacidad e incompetencia de la Caja de Crédito Minero. Plantas particulares, se sostienen sin ayuda del Gobierno, mientras las de la Caja de crédito Minero necesitan ayuda.

En cuanto se relaciona con el oro, seguirá el Gobierno botando el dinero por medio de la Caja de Crédito Minero, y cada disparate que esta Caja cometa tendrá que ser soportado por el Gobierno.

Quiero que esto quede bien establecido.

El señor Cabero (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—**Recogida la votación, resultaron diez votos por la afirmativa y dos por la negativa, habiéndose abstenido de votar dos señores Senadores.**

El señor Urzúa (Presidente). — En consecuencia, queda aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

En discusión el artículo 3.º.

El señor Secretario. — La Comisión propone reemplazarlo por el siguiente:

“Art. . . . — La Caja de Crédito Minero podrá, además, conceder un subsidio de cien pesos por cada tonelada de cobre en barras que produzcan las fundiciones pertenecientes a sociedades nacionales o a las extranjeras a que se refiere el inciso final del artículo 7.º”.

Como inciso segundo de este mismo artículo, se agrega el siguiente:

“En los casos en que se trate de barras provenientes de minerales o concentrados comprados a terceros, el subsidio se distribuirá entre éstos y el fundidor, en la forma y proporción que determine el Reglamento a que se refiere el artículo 14”.

El señor Urzúa (Presidente). — Si no hay inconveniente, se dará por aprobado el artículo en la forma propuesta por la

Comisión, con la misma votación anterior. Aprobado.

El artículo 4.º ha quedado para segunda discusión.

En discusión el artículo 5.º.

El señor Secretario. — La Comisión propone reemplazarlo por el siguiente:

“Los precios del cobre, para los efectos de esta ley, serán los fijados para el cobre electrolítico en moneda legal de los Estados Unidos de Norte América”.

—**Puesto en votación el artículo, fué aprobado por once votos por la afirmativa y uno por la negativa, habiéndose abstenido de votar dos señores Senadores.**

El señor Urzúa (Presidente). — En discusión el artículo 6.º.

El señor Secretario. — “Artículo 6.º — La Caja de Crédito Minero fijará, cada tres meses, previa autorización del Presidente de la República, el monto de los subsidios que se pagarán para las faenas que exploten minerales de plata y manganeso, en relación con el precio de venta de estas sustancias.

En ningún caso los subsidios excederán de cuatro pesos por operario y por día trabajado”.

La omisión propone cambiar la palabra “los” por la de “estos”.

El señor Urzúa (Presidente). — En discusión el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado en la forma propuesta por la Comisión y con el voto en contra del Honorable señor Concha.

Aprobado.

En discusión el artículo 7.º.

El señor Secretario. — “Artículo 7.º — Podrán acogerse a los beneficios que otorgan los artículos precedentes, los productores que cumplan con las siguientes condiciones:

a) Que tengan faenas con mínimo de diez operarios;

b) Que sean productores directos y no simples intermediarios; y

c) Que tengan los requisitos exigidos en los artículos 1.º y 2.º de la ley N.º 4112, cuyo texto definitivo consta en el decreto supremo N.º 5617, de 27 de diciembre de 1928.

Exeptúanse de la exigencia contemplada en la letra c) aquellos productores extranjeros de minerales o concentrados de cobre que los transformen a barras, empleando en sus hornos combustible nacional y cuya producción anual no sea superior a diez mil toneladas”.

El señor **Urzúa** (Presidente). — El Honorable señor **Hidalgo** insinuó que tenía el deseo de formular algunas modificaciones al artículo 7.º; pero hubo de retirarse y no las alcanzó a enviar redactadas a la Mesa.

El señor **Villarroel**. — En tal caso, podríamos dejar pendiente el artículo, señor Presidente.

El señor **Urzúa** (Presidente). — Si no hay inconveniente, se procederá en la forma que propone el Honorable señor **Villarroel**.

Acordado.

El señor **Secretario**. — “Artículo 8.º — Las sociedades o personas que se acojan a los beneficios de esta ley y que vendan sus productos directamente al extranjero, estarán obligadas a vender sus letras por intermedio del Banco Central de Chile”.

El señor **Marambio**. — Algunos productores han manifestado que la disposición de este artículo significa un perjuicio evidente para ellos debido a que, al tomar letras por intermedio del Banco Central, obtienen una utilidad mucho menor, y esto no está bien cuando se trata de beneficiar e ir en ayuda de una industria. Hacen valer en su favor el hecho de que tienen que enviar sus productos al extranjero, de donde les envían materiales y elementos de trabajo, los cuales tienen que comprar al mismo tipo de cambio a que han vendido sus productos. La verdad es

que, si se suprimiera este artículo, se daría una ayuda más a la minería.

Hago presentes estas observaciones — que me las hizo a mí el Gerente de “Chagres” — advirtiéndome que me atengo a lo que diga el señor Ministro.

El señor **Piwonka**. — El artículo tiene gran importancia, porque se trata de evitar las “letras brujas”, con las cuales se cometen verdaderos delitos, vendiendo letras en dólares o libras a precios muy superiores a los oficiales, de manera que votaré la aprobación del artículo.

El señor **Villarroel**. — Si se suprime este artículo iríamos contra la ley que autorizó el control del cambio, y se podría mandar libremente dinero al extranjero.

El señor **Urzúa** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Queda así acordado.

El señor **Secretario**. — “Artículo 9.º — La Caja de Crédito Minero acordará los subsidios previo informe favorable del Departamento de Minas y Petróleo del Ministerio de Fomento”.

El señor **Urzúa** (Presidente). — La Comisión no propone modificar este artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — “Artículo 10. — Por cada gramo de oro fino que contengan los minerales de oro que compre la Caja de Crédito Minero, podrá pagar hasta la cantidad de seis pesos cuarenta centavos, después de descontar el número de gramos de oro fino que corresponda a la maquila que se fije por la Caja y que no podrá exceder de diez gramos por tonelada de mineral”.

El Honorable señor **Concha** ha formulado indicación para redactar este artículo en los siguientes términos:

“Artículo 10. — Por cada gramo de oro fino que contengan los minerales o concentrados de oro que compre la Caja de Crédito Minero, podrá pagar la cantidad de seis pesos cuarenta centavos de seis peniques, después de descontar el número de gramos de oro fino que corresponda a la maquila que se fije por la Caja, y que no podrá exceder de diez gramos por tonelada de mineral o concentrado”.

El señor **Urzúa** (Presidente).— En discusión el artículo, con la modificación propuesta por el Honorable señor Concha.

Ofrezco la palabra.

El señor **Marambio**. — Creo que no hay inconveniente para que agreguen las palabras “o concentrados”, que propone la indicación. Pero estimo que no convendría suprimir la palabra “hasta”, que tal vez no aparece en la indicación por un error de copia.

El señor **Urzúa** (Presidente). — En el proyecto aprobado por la Comisión figura la palabra “hasta”.

El señor **Concha**. — He suprimido voluntariamente, en mi indicación, la palabra “hasta”, porque los que venden oro en Chile necesitan saber de antemano a qué precio se va a comprar el gramo de oro.

La Caja de Crédito Minero, al comprar el oro, no sólo establece una maquila de 10 gramos por tonelada, sino que puede fijarle a este metal el precio que quiera si se dice que podrá pagar hasta tal valor.

Lo que interesa más al productor es saber el precio que va a obtener por su producto, y no es posible dejarlo en forma que el productor no sepa cuál va a ser su utilidad antes de iniciar la labor. Por eso conviene que se borre la palabra “hasta” y se diga de 6 peniques.

¿Quién puede asegurarnos que dentro de seis meses no venga alguna ley a rebajar nuestro tipo de cambio?

Y si así ocurriera, sería necesario reformar esta ley, pues el oro tiene que pagarse en peniques, o en relación a esta moneda.

El señor **Vial Infante**. — Si ocurriera el

caso que cita Su Señoría, subiría en proporción el valor correspondiente del metal.

El señor **Concha**. — Yo considero que habría que decir esto claramente en la ley.

El señor **Vial Infante**.— No veo la conveniencia de que se limite a un valor determinado la compra suprimiendo la palabra “hasta”, y en cuanto a que se fije el valor en moneda de 6 peniques, por el temor de que pueda no sostenerse el valor de nuestra moneda, lo encuentro inconveniente, porque no es posible que la ley se ponga en esta situación. Si desgraciadamente el caso ocurriera, sería más conveniente, en ese momento, dictar otra ley.

El señor **Concha**. — Si el cambio internacional bajara a tres peniques, como el gramo de oro tiene su valor fijo, por cada peso tendría que pagar la Caja de Crédito Minero el doble, y no veo el inconveniente para dejarlo estampado en la ley.

¿Por qué no se deja establecido claramente la forma en que la Caja de Crédito Minero va a comprar estos minerales concentrados en las plantas que va a establecer?

El señor **Piwonka**. — Ya está aceptada la idea, señor Senador, de que la Caja comprará minerales concentrados.

El señor **Concha**. — Me felicito de que en alguna manera se reconozca la falta de competencia de la Caja de Crédito Minero, al remediar este olvido de no poner en la ley una disposición como ésta, y se desee repararlo.

En dos partes he propuesto agregar la palabra “concentrados”.

El señor **Urzúa** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se hace observación, se darán por aprobadas las modificaciones propuestas por el Honorable señor Concha, para agregar en dos partes la palabra “concentrados”.

Queda aprobado el artículo en esa parte.

En votación la agregación para que el pago sea en moneda de 6 peniques.

El señor **Villarroel** (al votar). — No, porque no se puede estar dando voces de alarma sobre la posible baja de la moneda.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: 4 votos por la afirmativa, 9 por la negativa.

El señor **Urzúa** (Presidente). — Rechazada la indicación.

Se va a votar la supresión de la palabra "hasta".

—**Recogida la votación, resultaron 11 votos por la afirmativa y 2 por la negativa.**

El señor **Urzúa** (Presidente). — En consecuencia, el Senado acuerda mantener la palabra "hasta".

En discusión el artículo 11.

El señor **Secretario**. — La Comisión propone redactar este artículo en la siguiente forma:

'Art. . . . — La Caja de Crédito Minero abrirá una cuenta para el movimiento de fondos que le entregue el Estado para los subsidios, y otra para los que se destinen a las demás operaciones de que trata el artículo siguiente".

El señor **Villarroel**. — Entiendo que se trata de un simple cambio de redacción.

El señor **Urzúa** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, dará por aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

En discusión el artículo 12.

El señor **Secretario**. — El Honorable señor **Concha** propone redactar este artículo en los siguientes términos:

"Artículo 12. — De la cantidad que el Estado entregue a la Caja de Crédito Minero, para los fines indicados en la presente ley, se destinará mensualmente un cuarenta por ciento al pago de subsidios, y el sesenta por ciento restante, al fondo destinado a la instalación y explotación de

pequeñas plantas para el beneficio de minerales auríferos, y a la compra de esa misma clase de minerales o concentrados".

El señor **Concha**. — En vista de que el Senado no aprobó el artículo 10 que propuse, retiro mi indicación respecto del artículo 12, porque ya no tiene objeto.

Pero insisto en manifestar que por falta de preparación de los técnicos de la Caja de Crédito Minero, no se había consultado en el proyecto una disposición importantísima, como la de autorizar la compra de concentrados para la planta beneficiadora.

De manera que formulo indicación para que se agregue la frase "y concentrados", porque se han olvidado que la planta que instalará la Caja necesitará de estos concentrados.

El señor **Urzúa** (Presidente). — En discusión la indicación.

El señor **Marambio**. — Quisiera saber de la Mesa si hay constancia de la designación por la Cámara de Diputados del Honorable señor **Peña y Lillo** para sostener ante el Senado los puntos de vista del proyecto sobre subsidios a la minería.

El señor **Urzúa** (Presidente). — Sí, señor Senador.

El señor **Concha**. — Que se lea.

El señor **Secretario**. — Dice: "Santiago, 26 de noviembre de 1931. — La Cámara de Diputados acordó, en sesión de fecha 26 del mes en curso, a indicación del señor **Alfonso Figueroa**, designar al señor Diputado don **Oscar Peña y Lillo**, para que sostenga ante el Honorable Senado los puntos de vista del proyecto sobre subsidios, despachado últimamente.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E.

Dios guarde a V. E.—**Joaquín Tagle**, Presidente accidental. — **Julio Echaurren O.**, Pro-Secretario".

El señor **Peña y Lillo** (Diputado). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Urzúa** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable Diputado.

El señor **Peña y Lillo** (Diputado). —

El señor Concha propone que en el artículo 12 se faculte también a la Caja de Crédito Minero para la compra de concentrados de minerales auríferos.

En realidad, señor Presidente, esta idea no se consultó en el proyecto en consideración a que en la actualidad no hay ningún particular que produzca ésta clase de concentrados y estando, por otra, facultada la Caja para la compra y beneficio de minerales auríferos y por los cuales pagará a razón de seis pesos cuarenta centavos por el gramo de oro fino, es ella misma la que va a obtener los concentrados.

El señor Concha. — Yo creo que hay que agregar esa palabra porque ella contiene la idea principal del artículo, que debió estar incluida en el artículo 1.º.

Acabamos de aprobar el artículo 10, en que se faculta a la Caja para pagar hasta la suma de tanto o cuanto por cada gramo de oro que contengan los minerales que compre la Caja de Crédito Minero, de modo que no se puede decir que no hay en el proyecto la idea de que la Caja compre concentrados auríferos. De manera que se debe consignar lo que he propuesto.

El señor Marambio. — Creo que después de haberse aprobado la idea de los concentrados en el artículo 10, hay necesidad de dejar constancia de esto. Pero debo hacer presente que no ha habido ignorancia, como manifestó el señor Concha, sino porque al redactar el artículo, se tuvo el propósito de no agregar la palabra concentrados.

El señor Concha. — Las palabras del Honorable señor Marambio me obligan a ser más explícito. Debe saber el Honorable Senado que todas las plantas de la Caja y otras que hay en el país producen concentrados piritosos; pero en ningún caso van a producir oro, pues el oro se producirá aquí en el laboratorio, y en ninguna planta se va a tostar los concentrados piritosos en el mismo terreno, sino que se traen al laboratorio de Santiago; por eso es indispensable la existencia de la palabra concentrados en este artículo.

El señor Peña y Lillo (Diputado). — Está en un error Su Señoría cuando dice que la Caja va a beneficiar los concentrados que compra, en el laboratorio que la Institución tiene en Santiago. En realidad, se está montando un pequeño horno, no con el propósito de beneficiar los concentrados, sino los precipitados de cianuración que se producen en El Guanaco. Traer los concentrados, como dice el señor Concha a Santiago, sería anti-comercial, si se consideran los elevados fletes ferroviarios.

Por otra parte, la Caja de Crédito Minero ha sido objeto en numerosas ocasiones, y durante años, de los ataques del Honorable señor Concha, especialmente por el hecho de que la institución construyera tres plantas, dos de las cuales en la actualidad no están en explotación. Pero yo debo hacer notar al Honorable Senado que la razón que se ha tenido en vista para ordenar la paralización de esas dos plantas, es el bajo precio a que ha llegado el cobre, factor que no ha estado en la mano de la Caja ni siquiera preveer.

Esa circunstancia ha inducido a la Caja a aprovechar esas mismas plantas en la concentración de minerales auríferos, lo que no ha podido hacer, desgraciadamente, sino en una de ellas.

En efecto, en la planta de El Salado, se producen concentrados auríferos de 320 gramos por tonelada, y como éstos no pueden ser beneficiados en el país, deben ser exportados. El resto de la producción, en pellas de oro metálico, se funde en las propias instalaciones y se ha vendido a la Casa de Moneda, como lo pudo comprobar, hace algunos días, el propio Honorable señor Concha, quien tuvo en sus manos cuatro o cinco barras de oro que representaban un valor de 100 mil pesos, y correspondían a la entrega de las plantas de la Caja Minera en la semana anterior.

Por lo que respecta a la proposición del Honorable señor Concha, no veo el inconveniente que hay para agregar al proyecto, que la Caja quede también facul-

tada para la compra de concentrados auríferos; y vuelvo a repetir, señor Presidente, que si ese agregado no se hizo, fué únicamente porque en la actualidad no hay en funcionamiento ninguna planta particular que beneficie minerales de oro. La Caja, al comprar minerales, sólo tuvo en vista la ayuda que esta operación significaba a las zonas de Coquimbo y Atacama, que son realmente productoras de minerales auríferos.

El señor **Concha**. — Permítame la palabra, señor Presidente.

El señor **Urzúa** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Schürmann**. — ¿Cuántas veces ha usado de la palabra el señor Senador?

El señor **Urzúa** (Presidente). — Dos veces, Su Señoría.

El señor **Schürmann**. — Reclamo el cumplimiento del Reglamento, señor Presidente, con el objeto de que terminemos antes de las ocho de la noche.

El señor **Concha**. — Iba a hacer uso de la palabra porque me la había concedido el señor Presidente.

El señor **Urzúa** (Presidente). — Había concedido la palabra a Su Señoría en la inteligencia de que había acuerdo unánime en el Honorable Senado para permitir a Su Señoría usar de la palabra por más de dos veces.

Se ha reclamado el cumplimiento del Reglamento, y mi deber en este caso es aplicarlo. De modo, pues, que siento no conceder la palabra a Su Señoría.

El señor **Concha**. — Agradezco la deferencia que ha tenido para conmigo el señor Senador.

El señor **Schürmann**. — He manifestado cuáles han sido las razones que he tenido para oponerme.

El señor **Concha**. — Sin embargo, Su Señoría ha hablado más de dos veces.

El señor **Villarroel**. — Formulo indicación para que se prorrogue la hora hasta terminar la discusión del proyecto.

El señor **Concha**. — En este caso seré

yo el deferente y no me opondré a esta prórroga.

El señor **Urzúa** (Presidente). — En discusión la indicación formulada.

Si no hay oposición, se prorrogará la hora hasta que se termine la discusión del proyecto.

Acordado.

Ofrezco la palabra en el artículo en discusión.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El Honorable señor **Concha** ha retirado la indicación más amplia que había formulado y mantiene sólo la parte consistente en agregar las palabras "o concentrados".

El señor **Villarroel**. — No hay oposición para aceptar ese agregado.

El señor **Urzúa** (Presidente). — Si no hay oposición, se aprobará el artículo en la forma propuesta por la Comisión, agregándole las palabras "o concentrados".

Queda así acordado.

El señor **Secretario**. — "Artículo 13.— Los fondos destinados a las operaciones de que habla la presente ley, no podrán exceder de un millón de pesos mensuales".

La Comisión propone reemplazar la palabra "habla" por "trata".

El señor **Urzúa** (Presidente). — Ofrezco la palabra en la discusión del artículo con la modificación propuesta por la Comisión.

El señor **Concha**. — Siempre ha sido costumbre, señor Presidente, en los cuatro años y medio que estoy en el Senado, que cuando un Senador es aludido, aún por uno de sus propios colegas, se le permita contestar. Por eso quiero dejar constancia del acto de poca hidalguía del señor Senador...

El señor **Schürmann**. — Empecé por dar las explicaciones que motivaban mi oposición a que se concediera la palabra a Su Señoría; de manera que no tiene derecho a hablar de hidalguía.

El señor **Concha**. — He tratado de ser lo más breve posible en la discusión de este proyecto, a pesar de que podría ha-

blar más de media hora sobre cada uno de sus artículos, de manera que no encuentro justo el temperamento que se adopta conmigo. Pido la venia de la Mesa para contestar a Su Señoría en la discusión de este artículo, en el cual estoy hablando por primera vez.

El señor **Urzúa** (Presidente).— Me parece que no hay oposición.

Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Concha**. — Yo trato de aportar las escasas luces que tengo para la mejor aprobación de este proyecto, que prestará positivos beneficios al país. Junto con afirmar que es verdad lo que digo, sostengo que las tres plantas para concentrar minerales que tiene la Caja de Crédito Minero, que le han costado 4 millones quinientos mil pesos, están de pára, es decir, no concentran.

El señor Diputado dice que no estoy en la razón y poco después agrega que no producen cobre. ¿Quién tiene entonces la razón, el señor Diputado o el que habla? Fíjese bien el Honorable Senado: no producen cobre.

La Caja ha tenido dinero a su disposición para hacer funcionar sus plantas. La planta de "El Salado" compró minerales de oro y estuvo detenida hasta hace poco tiempo, en que empezó a trabajar en forma seria; pero con un aprovechamiento que sólo alcanza al setenta por ciento del oro que contienen los minerales. Los productores sobre esta pérdida del 30 por ciento del mineral, deben soportar el descuento que se les hace por la maquila y pagar un flete ferroviario de treinta pesos por tonelada.

Como me duele el que se dude de mis afirmaciones, o se les desconozca su importancia, pido que se deje constancia de mis palabras en el acta, para que se penetre bien de ellas el señor Ministro. Mientras la Caja de Crédito Minero ha establecido tres plantas para concentrar minerales de cobre y ninguna de ellas trabaja, debido, según nos ha declarado el Honorable Diputado señor Peña y Lillo, al descenso del valor del cobre, en Toco-

pilla hay una planta particular que está beneficiando minerales.

Todos éstos son errores múltiples que han traído por consecuencia el que nuestra industria minera esté en la situación en que se encuentre.

El señor **Urzúa** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — "Artículo 14. — La Caja de Crédito Minero someterá a la aprobación del Presidente de la República el reglamento que determine las normas para la tramitación de las solicitudes de subsidio, forma de pago, devolución y demás condiciones que requiera la ampliación de esta ley.

El señor **Urzúa** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — "Artículo 15. — Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Urzúa** (Presidente). — En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — Artículos transitorios.

"Artículo 1.º — Para el cumplimiento de esta ley en el presente año de 1931, el Estado entregará a la Caja de Crédito Minero la suma de un millón veinte mil pesos (\$ 1.020,000), para cuyo efecto se consultarán en el presupuesto extraordinario de 1931, a continuación del rubro

denominado E. 1102 a), los siguientes nuevos rubros:

- b) Para conceder subsidios a la minería y para la compra de oro y minerales auríferos \$ 1.000,000
- c) Para los gastos que demande al Departamento de Minas y Petróleo del Ministerio de Fomento lo dispuesto en el artículo 9 de esta ley \$ 20,000

El señor **Urzúa** (Presidente). — En discusión el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate, y si no se pide votación, se dará por aprobado en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — “Artículo 2.º — La cantidda a que se refiere el artículo anterior se obtendrá traspasando a los nuevos rubros del presupuesto extraordinario de 1931 las sumas de \$ 510,000 del rubro E. 1101 a) e igual cantidad del rubro E. 1101 c) del mismo presupuesto”.

El señor **Urzúa** (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate, y si no se pide votación se dará por aprobado.

Aprobado.

Quedan pendientes los artículos 4.º y 7.º, a pedido del Honorable señor Carmona.

SESION ESPECIAL

El señor **Villarroel**. — ¿No se había pedido sesión para mañana?

El señor **Urzúa** (Presidente). — Esta clase de indicaciones deben ser formuladas en la primera hora, señor Senador; pero pueden ser acordadas por la unanimidad de los señores Senadores presentes.

El señor **Villarroel**. — Creo que habrá unanimidad para acordar sesión para mañana Sábado, de 11 a 1 de la tarde, a fin de despachar este proyecto, y la formulo en ese sentido.

El señor **Urzúa** (Presidente). — Solicito el acuerdo unánime del Senado para celebrar sesión mañana Sábado, de 11 a 1 de la tarde, para tratar exclusivamente del proyecto en debate.

Acordado.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros,

Jefe de la Redacción.